

| | | | |
|---------------------|----------------------------------|---------------|----------------------|
| NOMBRE DE USUARIO: | JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO | FECHA - HORA: | 23/07/2023, 14:01:23 |
| FACTOR DE BUSQUEDA: | | IP: | 165.22.7.91 |

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

| JUZGADO DE EPMS | CIUDAD | | | FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA) | | | |
|----------------------------|----------------------|-------------|-----------|---------------------------|------|----------------|---------|
| 003 | MEDELLIN (ANTIOQUIA) | | | 21/1/2019 | | | |
| NUMERO UNICO DE RADICACION | Municipio | Corporación | Cod. Sala | Cons. Despacho | Año | No. Radicación | Recurso |
| | 11001 | 60 | 00 | 027 | 2009 | 00015 | 01 |

1. DATOS DEL PROCESO

| | |
|---------------------|--------|
| AUTORIDAD REMITENTE | CIUDAD |
|---------------------|--------|

| | | |
|----------------------------|--|---|
| AUTORIDADES QUE CONOCIERON | | . |
| | | . |
| | | . |
| | | . |
| | | . |

| | | | | | | | |
|------------------|----|----------------|---|--------------|---|----------------------|---|
| PENAS ACUMULADAS | NO | No. CONDENADOS | 5 | TOTAL PRESOS | 1 | PRESOS A CARGO JEPMS | 0 |
|------------------|----|----------------|---|--------------|---|----------------------|---|

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------|-----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Cuadernos | #1 | #2 | #3 | #4 | #5 | #6 | #7 | #8 | #9 | #10 | #11 | #12 | #13 | #14 | #15 |
| Folios | 191 | | | | | | | | | | | | | | |

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

| INSTANCIA FALLADORA | FECHA (DD/MM/AAAA) | EJECUTORIA | cdno y folios |
|---------------------|--------------------|------------|---------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

FECHA DE LOS HECHOS

| |
|--|
| |
|--|

3. CLASE DE PROCESO

| | |
|-------------------|------|
| Lavado de activos | 0479 |
|-------------------|------|

4. OBSERVACIONES

PPL ANGELA MARIA PEÑA DUQUE allega solicitud de paz y salvo por cumplimiento de pena, . Petición recibida por correo electrónico y almacenada en el archivo digital el despacho. Laura O

----- 0 -----

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza tambien el derecho al buen nombre.

| | | | |
|---------------------|----------------------------------|---------------|----------------------|
| NOMBRE DE USUARIO: | JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO | FECHA - HORA: | 23/07/2023, 14:01:23 |
| FACTOR DE BUSQUEDA: | | IP: | 165.22.7.91 |

ACTUACIONES DEL PROCESO

| FECHA | TIPO ACTUACIÓN | ANOTACIÓN | CUADERNO FOLIO |
|----------|---|--|----------------|
| 13/07/23 | Recepción Memorial | PPL ANGELA MARIA PEÁ DUQUE allega solicitud de paz y salvo por cumplimiento de pena, . Petición recibida por correo electrónico y almacenada en el archivo digital el despacho. Laura O | |
| 19/05/23 | Ejecutoria | Se certifica que el 19/05/2023 quedó debidamente ejecutoriada la providencia 1068 11/05/2023 por la cual el juzgado 3º de Ejecución de penas y Medidas de Seguridad de Medellín NIEGA SUPRESIÓN U OCULTAMIENTO DE INFORMACIÓN JUDICIAL a JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA (LIYI BERNAL) | |
| 12/05/23 | Auto que resuelve | NEGAR a JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA., la supresión u ocultamiento de los antecedentes judiciales en relación con proceso que vigila este Despacho identificado con CUI " 110016000027200900015, y radicado interno 2019E3-00117 | |
| 25/04/23 | Constancia | Se generaron los informes a las autoridades respecto a la pena cumplida de SANDRA OSPINA, JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA y NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA (Eliza.BN) | |
| 20/04/23 | Recepción Memorial | Allega sentenciado JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA solicitud de ocultamiento de datos y verificación de datos de paz y salvo. Petición recibida por correo electrónico y almacenada en el archivo digital el despacho. Sonia Giraldo. | |
| 30/03/23 | Paz y Salvo por Extinción | En atención a la solicitud allegada vía correo electrónico por JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA, se remite paz y salvo a la dirección electrónica anotada en el escrito. MOC | |
| 29/03/23 | Paz y Salvo por Extinción | En atención a la solicitud allegada vía correo electrónico por SANDRA OSPINA, se remite paz y salvo a la dirección electrónica anotada en el escrito. MOC | |
| 23/03/23 | Recepción Memorial | Allega el sentenciado JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA solicitud de expedición de paz y salvo. Petición recibida por correo electrónico y almacenada en el archivo digital el despacho. Sonia Giraldo. | |
| 21/03/23 | Auto ordena remisión de oficios | Mediante Oficio No. 0559 al SAP se informa situación jurídica de los sentenciado CARLOS ALBERTO MORENO, SANDRA OSPINA, Y ANGELA MARIA PEÁ DUQUE (Daniela) | |
| 21/03/23 | Auto que resuelve | ORDENA AL SECRETARIO DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EXPIDA PAZ Y SALVO Y OFICIOS A LAS AUTORIDADES Y REMITIR COPIA AL SENTENCIADO / INFORMA AL SENTENCIADO SANDRA OSPINA (Daniela) | |
| 16/03/23 | Solicitud Paz y Salvo | Allega sentenciada SANDRA OSPINA solicitud de expedición de paz y salvo. . Petición recibida por correo electrónico y almacenada en el archivo digital el despacho. Sonia Giraldo. | |
| 06/03/23 | Recepción Memorial | Centro de Servicios Administrativos de los Jueces Penales del Circuito Especializado de Medellín, solicita suministrar información sobre el proceso con 1101 60 00027 2009 00015 donde se le vigila la pena al señor CARLOS ALBERTO MORENO MORENO C.C. 15.376.229, ANGELA MARIA PEÁ DUQUE C.C. 43.523.077, JUAN FERNANDO SERNA VILLA C.C. 15.513.946, HUGO FERNANDO GRAVINI C.C. 8.663.734, por cuanto falta la Liberación, Extinción o Prescripción, en caso de existir alguna de las anteriores actuaciones, se agradece devolver el proceso físico para proceder con el Archivo. Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual. DIANA VR | |
| 29/11/22 | Auto ordena remisión de oficios | Mediante Oficio No. 3723 al Juzgado 2 Homologo de Medellin se informacion situacion juridica del sentenciado HUGO FERNANDO GRAVINI GONZALEZ (DanielaS) | |
| 17/11/22 | Recepción Memorial | Juzgado 2 Ejecucion Penas Medellin solicita informacion de HUGO FERNANDO GRAVINI GONZALEZ. Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual. OLGA DH | |
| 14/10/22 | Auto concediendo redención | RECONOCER al sentenciado ANGELA MARIA PEÁ DUQUE, 28 días de redención de pena por las actividades intracarcelarias acreditadas mediante certificado Nro. 18624342. (DanielaS) | |
| 10/10/22 | Recepción Memorial | INPEC allega cálculos REDENCION de ANGELA MARIA PEÁ DUQUE. Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual. OLGA DH | |
| 30/08/22 | Auto ordena remisión de oficios | Por medio de oficio 2905 se da respuesta a la fiscalía de NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA (cac) | |
| 25/08/22 | Ejecutoria | SE CERTIFICA QUE EL 19/05/2022 QUEDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO EL AUTO 1652-1653 QUE REDIME PENA A ANGELA MARIA PEÁ DUQUE (LIYI BERNAL) | |
| 17/08/22 | Ejecutoria | SE CERTIFICA QUE EL 17/08/2022 QUEDARON DEBIDAMENTE EJECUTORIADOS LOS AUTOS 3198,3199 Y 3200 DEL 11 DE AGOSTO DE 2022 POR MEDIO DEL CUAL EL JUZGADO 3 DE EJECUCION DE PENAS DE MEDELLIN CONCEDE REDENCION DE PENA Y CONCEDE LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA A JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA DENTRO DEL PROCESO CON RADICADO 2019E3-00117. (KDH) | |
| 17/08/22 | Ejecutoria | SE CERTIFICA QUE EL 16/03/2022 QUEDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO EL AUTO 460 QUE NO REPONE AUTO QUE NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL Y CONCEDE APELACION A ANGELA MARIA PEÁ DUQUE (LIYI BERNAL) | |
| 11/08/22 | Recepción Memorial | Fiscalía allega peticion de actualizacion de informacion y levantamiento de pendientes por pena cumplida de NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA. Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual. OLGA DH | |
| 11/08/22 | Auto concede libertad por pena cumplida | CONCEDER a JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA, la libertad por pena cumplida A PARTIR DEL 12 DE AGOSTO DEL 2022. (LAURA A.). | |
| 11/08/22 | Auto concediendo redención | Se reconoce a favor de JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA, 102 días de redención de pena por actividades intracarcelarias acreditadas en el certificado N° 57. (LAURA A.) | |

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y están sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetarán el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza también el derecho al buen nombre.

| | | | |
|---------------------|----------------------------------|---------------|----------------------|
| NOMBRE DE USUARIO: | JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO | FECHA - HORA: | 23/07/2023, 14:01:23 |
| FACTOR DE BUSQUEDA: | | IP: | 165.22.7.91 |

| | | |
|----------|----------------------------|---|
| 11/08/22 | Auto concediendo redención | Se reconoce a favor de JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA, 144 días de redención de pena por actividades intracarcelarias del certificado N°45. (LAURA A.) |
| 11/08/22 | Ejecutoria | SE CERTIFICA QUE EL 02/12/2021 Y 03/12/2021 QUEDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO EL AUTO 5408 - 2409 QUE NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL a JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA y ANGELA MARIA QUEVEDO LASTRA - RESPECTIVAMENTE- (LIYI BERNAL) |
| 10/08/22 | Recepción Memorial | CARCEL ENVIGADO allega cómputos de LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA de JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA. Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual. OLGA DH |
| 02/08/22 | Constancia | Se envia paz y salvo al correo electronico de la señora NORMA FARIDE QUEVEDO por libertad pena cumplida |
| 01/08/22 | Constancia | -SE OCULTAN LOS DATOS DE LA SEÑORA QUEVEDO LASTRA, ATENDIENDO LA ORDEN IMPARTIDA POR EL JUZGADO 3 DE EJECUCION DE PENAS DE MEDELLIN, MEDIANTE OFICIO 2572 DEL 28/07/2022. (MARIA ELENA S) Este Juzgado recibió el 07/07/2022 los traslados realizados por el Centro de Servicios Administrativos de estos Despachos Judiciales en relación con el recurso de reposición interpuesto por ANGELA MARIA PEÑA DUQUE en contra del Auto Interlocutorio por medio del cual le fue negada la libertad condicional. Verificado el expediente se observa que mediante auto interlocutorio Nro. auto 028 proferido por el Juzgado 4º Penal del Circuito Especializado de Medellín el 08/07/2022. RESUELVE: REVOCAR el auto interlocutorio Nro. 5409 del 24 de noviembre de 2021, proferido por el Juzgado Tercero de Ejecución y Medidas de Seguridad de Medellín, Antioquia, por medio del cual se negó la libertad condicional para la señora ANGELA MARIA PEÑA DUQUE y le RECONOCE a favor de la sentenciada ANGELA MARIA PEÑA DUQUE LIBERTAD CONDICIONAL y suscribiendo diligencia de compromiso el día 08/07/2022. De acuerdo con lo anterior, se ordena INCORPORAR al expediente la documentación recibida (DanielaS) |
| 29/07/22 | Auto que resuelve | MEDIANTE OFICIO No. 2572 AL CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS DE MEDELLÁN SE SOLICITA RESTRICCIÓN DE ACCESO AL PÚBLICO EN LA CONSULTA DEL SISTEMA SIGLO XXI DE LA SENTENCIADA NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA. (Sara S.). El 22 de julio de 2022 se recibe memorial de la sentenciada donde solicita se le expida la paz y salvo, toda vez que este Despacho le decretó la libertad por pena cumplida. Verificado el sistema de información de la Rama Judicial se puede establecer lo siguiente: 19/08/21 Auto concede libertad por pena cumplida CONCEDER a NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA, la libertad por pena cumplida A PARTIR DEL 19 DE AGOSTO DE 2021.(MARIANA.O) De acuerdo con lo anterior, se dispone que por la Secretaría del Centro de Servicios de estos Despachos Judiciales se expida la paz y salvo y se remita copia del mismo y de los oficios que informan de la pena cumplida a las entidades a la señora NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA al correo electrónico: normaquevedo231@gmail.com (DanielaS) Se recibe el 21/07/2022 copia de la decisión de segunda instancia proferida por el Juzgado 4º Penal del Circuito Especializado de Medellín, auto Nro. 028 proferido el 08/07/2022 en el que resolvió: RESUELVE: REVOCAR el auto interlocutorio número 5409 del 24 de noviembre de 2021, proferido por el Juzgado Tercero de Ejecución y Medidas de Seguridad de Medellín, Antioquia, por medio del cual se negó la libertad condicional para la señora ANGELA MARIA PEÑA DUQUE y le RECONOCE a favor de la sentenciada ANGELA MARIA PEÑA DUQUE LIBERTAD CONDICIONAL y suscribiendo diligencia de compromiso el día 08/07/2022. De acuerdo con lo anterior, ESTESE a lo dispuesto por el Juzgado 4º Penal del Circuito Especializado de Medellín, quien en sede de segunda instancia concedió la libertad condicional a la sentenciada ANGELA MARIA PEÑA DUQUE. En consecuencia, hájganse las anotaciones respectivas en el sistema. (DanielaS) |
| 29/07/22 | Auto que resuelve | Se dispone la incorporación al expediente del fallo proferido por el Juzgado 46º Penal Municipal de Medellín, el 18 de Julio de 2022, en el trámite de Habeas Corpus, interpuesto por la señora ANGELA MARIA PEÑA DUQUE, mediante el cual niegan el amparo constitucional de Habeas Corpus, a la sentenciada en mención. (DanielaS) |
| 27/07/22 | Auto que resuelve | Recibe el despacho el 14/07/2022 sustitución del poder realizada por el abogado VICTOR ALONSO PEREZ GOMEZ, me permito expresarle que sustituyo el mandato a má conferido, en la abogada GLORIA CRISTINA VASQUEZ HERNANDEZ. Se realiza la consulta de antecedentes disciplinarios en el portal de la Rama Judicial en relación con el nuevo abogado, donde se informa que, a la fecha, no reporta sanciones disciplinarias vigentes. De acuerdo con lo anterior, se reconoce personería para actuar en el presente trámite a la abogada GLORIA CRISTINA VASQUEZ HERNANDEZ, quien continuará con la representación judicial de la sentenciada ANGELA MARIA PEÑA DUQUE. (DanielaS) |
| 26/07/22 | Auto reconoce personería | SE CERTIFICA QUE EL 18/07/2022 QUEDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO EL AUTO 2498 QUE CONCEDE REDENCION A ANGELA MARIA PEÑA DUQUE (Heliana Z.) |
| 22/07/22 | Ejecutoria | Sentencia NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA solicita informacion del proceso y terminacion del mismo. Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual. OLGA DH |
| 22/07/22 | Recepción Memorial | Estese a lo dispuesto por el Juzgado 4º Penal del Circuito Especializado de Medellín, en auto que antecede del 11 de julio de 2022, mediante el cual REVOCA providencia proferida por este Juzgado, el 24/11/2021, que negó la libertad condicional a la condenada ANGELA MARIA PEÑA DUQUE. En consecuencia, hájganse las anotaciones respectivas en el Sistema y continúese con la vigilancia de la ejecución de la pena impuesta a la sentenciada, regrese el expediente al Centro de Servicios Administrativos. (DanielaS) |
| 21/07/22 | Auto que resuelve | Regresa SEGUNDA INSTANCIA - Proceso 2019E3-00117 de la sentenciada ANGELA MARIA PEÑA DUQUE, procedente del JUZGADO 4 PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLIN, mediante auto 028 proferido el 08/07/2022. RESUELVE: REVOCAR el auto interlocutorio numero 5409 del 24 de noviembre de 2021, proferido por el Juzgado Tercero de Ejecución y Medidas de Seguridad de Medellín, Antioquia, por medio del cual se negó la libertad condicional para la señora ANGELA MARIA PEÑA DUQUE y le RECONOCE a favor de la sentenciada ANGELA MARIA PEÑA DUQUE LIBERTAD CONDICIONAL y suscribiendo diligencia de compromiso el día 08/07/2022. (Dianeth P.) |
| 21/07/22 | Recepción Memorial | VIRTUAL |

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

| | | | |
|---------------------|----------------------------------|---------------|----------------------|
| NOMBRE DE USUARIO: | JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO | FECHA - HORA: | 23/07/2023, 14:01:23 |
| FACTOR DE BUSQUEDA: | | IP: | 165.22.7.91 |

| | | | |
|----------|---------------------------------|---|---------|
| 18/07/22 | Recepci3n Memorial | Juzgado 46 Penal Municipal Medellin allega fallo de HABEAS CORPUS del 15/07/22 interpuesto por ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE el cual neg3 el amparo solicitado. Peticia3n recibida por correo electr3nico y almacenada en archivo virtual. OLGA DH | |
| 15/07/22 | Auto ordena remisi3n de oficios | Mediante Oficio No. 2448 al Juzgado 46 Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Medellin, se responde a Habeas Corpus interpuesto por la sentenciada ÁNGELA MARÁA PEÁ'A DUQUE. (DanielaS) | |
| 15/07/22 | Recepci3n Memorial | Juzgado 46 Penal Municipal Medellin allega auto admisorio de HABEAS CORPUS interpuesto por ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE. Peticia3n recibida por correo electr3nico y almacenada en archivo virtual. OLGA DH | |
| 14/07/22 | Recepci3n Memorial | Apoderado de ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE allega sustituci3n de poder. Peticia3n recibida por correo electr3nico y almacenada en archivo virtual. OLGA DH | |
| 14/07/22 | Recepci3n Memorial | Regresa SEGUNDA INSTANCIA - Proceso 2019E3-00117 (11001-60-00-027-2009-00015-01) del sentenciado (a) ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE, procedente del JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLIN - ANTIOQUIA, mediante auto interlocutorio NÁ° 028 proferido el día 08/07/2022, RESUELVE: REVOCAR el auto interlocutorio NÁ°mero 5409 del 24 de noviembre de 2022 proferido por el Juzgado Tercero de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad de Medellin, Antioquia, por medio del cual se neg3 la libertad condicional para la se3ora ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE. Se otorga libertad condicional con periodo de prueba el tiempo que falte para el cumplimiento de la pena impuesta. Pendiente verificar diligencia de compromiso y alimentar la C. (Dianeth P.) | VIRTUAL |
| 09/07/22 | Auto concediendo redenci3n | RECONOCER a ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE, 35 d3as de redenci3n de pena por las actividades intracarcelarias acreditadas mediante certificado Nro. 18248802. (DanielaS) | |
| 09/07/22 | Auto concediendo redenci3n | RECONOCER a ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE, 37 d3as de redenci3n de pena por las actividades intracarcelarias acreditadas mediante certificado Nro. 18131957. (DanielaS) | |
| 09/07/22 | Auto concediendo redenci3n | RECONOCER a ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE, 33 d3as de redenci3n de pena por las actividades intracarcelarias acreditadas mediante certificado Nro. 18520162. (DanielaS) | |
| 08/07/22 | Auto que resuelve | Recibe el Despacho el 29/06/2022 escrito mediante el cual la defensa de la sentenciada ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE solicita se remita al Juzgado fallador el trámite de apelaci3n concedido por el Despacho en el mes de marzo de 2022. Verificado el expediente se observa que mediante providencia del 10 de marzo de 2022 se neg3 la reposici3n interpuesta contra el auto 5409 del 24/11/2021 por medio del cual le fue negada la libertad condicional a ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE y se concedi3 el recurso de apelaci3n ordenando la remisi3n al Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Medellín para que resuelva lo de su competencia. (DanielaS) | |
| 07/07/22 | Constancia | CONFORME DISPUSO EL JUZGADO 03 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE MEDELLIN SE ENVIA EXPEDIENTE DIGITAL DE ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE AL FALLADOR, ESTO ES AL JUZGADO 04 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLIN, CON EL FIN DE RESOLVER APELACION. DAG | |
| 01/07/22 | Constancia | APELACION SUBSIDIARIA. TRAMITE DEL ART. 194 DEL C.P.P, TRASLADO COMUN POR TRES (03) D3AS ENTRE EL 01/07/2022 Y EL 06/07/2022.DAG | |
| 29/06/22 | Recepci3n Memorial | Apoderado de ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE solicita remitir el expediente al Juzgado 4 Penal del Circuito Especializado para que sea resuelto el recurso de apelaci3n interpuesto. Peticia3n recibida por correo electr3nico y almacenada en archivo virtual. OLGA DH | |
| 29/06/22 | Recepci3n Memorial | Apoderado de ANGELA MARÁA PEÁ'A DUQUE solicita pronunciamiento frente a la peticion de redencion de pena radicada desde el 19/05/22. Peticia3n recibida por correo electr3nico y almacenada en archivo virtual. OLGA DH | |
| 24/06/22 | Recepci3n Memorial | INPEC allega c3mputos REDENCION de ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE. Peticia3n recibida por correo electr3nico y almacenada en archivo virtual. OLGA DH | |
| 01/06/22 | Auto ordena remisi3n de oficios | Previo Resolver solicitud de Redenci3n de penas, Mediante oficio 1899 al Establecimiento Carcelario de Pedregal, se solicitan los certificados de actividades intracarcelarias, computos, actas de Consejo de Disciplina y Junta de Evaluaci3n de Actividades, correspondientes a ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE.(DanielaS) | |
| 20/05/22 | Recepci3n Memorial | Apoderado de ANGELA MARÁA PEÁ'A solicita redencion de pena. Peticia3n recibida por correo electr3nico y almacenada en archivo virtual. OLGA DH | |
| 12/05/22 | Auto concediendo redenci3n | RECONOCER a ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE, 36 d3as de redenci3n de pena por las actividades intracarcelarias acreditadas mediante certificado Nro. 18452532. (DanielaS) | |
| 12/05/22 | Auto concediendo redenci3n | RECONOCER a ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE, 37 d3as de redenci3n de pena por las actividades intracarcelarias acreditadas mediante certificado Nro. 18348314. (DanielaS) | |
| 03/05/22 | Recepci3n Memorial | INPEC allega c3mputos REDENCION de ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE. Peticia3n recibida por correo electr3nico y almacenada en archivo virtual. OLGA DH | |
| 10/03/22 | Auto que decide el recurso | NO REPONER la providencia No. 5409 proferida por este Despacho el 24 de noviembre de 2021 mediante la cual neg3 la libertad condicional solicitada por a la sentenciada ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE y Conceder el recurso de apelaci3n ante el Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Medellín. (MARIANA.O) | |
| 24/02/22 | Recepci3n Memorial | Apoderado allega solicitud de redenci3n de ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE. Archivo digital- Daniela | |

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

| | | | |
|---------------------|----------------------------------|---------------|----------------------|
| NOMBRE DE USUARIO: | JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO | FECHA - HORA: | 23/07/2023, 14:01:23 |
| FACTOR DE BUSQUEDA: | | IP: | 165.22.7.91 |

| | | |
|----------|----------------------------------|---|
| 09/02/22 | Auto que resuelve | Se recibe escrito el 31 de enero de 2022 donde el apoderado de la sentenciada ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE manifiesta no estar de acuerdo con el auto interlocutorio No. 5409 del 24 de noviembre de 2011, por medio del cual este Despacho negÁ³ la libertad condicional, por lo que interpone el recurso de REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION. De acuerdo con lo anterior, de ordena que, por la SecretarÁa del Centro de Servicios, se corran los traslados correspondientes y se remita nuevamente a este Despacho para resolver los recursos interpuestos. (MARIANA.O) |
| 09/02/22 | RecepciÁ³n Memorial | A DESPACHO CONSTANCIA DE TRASLADO Y RECURSO DE ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE.ARCHIVO DIGITAL.DAG |
| 03/02/22 | Constancia | REPOSICION SUBSIDIO APELACION ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE: TÁ%oRMINO DE DOS (02) DÁAS PARA LA SUSTENTACIÁ"n RESPECTIVA, ENTRE EL 03/02/2022 Y EL 04/02/2022. TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES ENTRE EL 07/02/2022 Y EL 08/02/2022. A DESPACHO EL 09/02/2022. BMV |
| 31/01/22 | RecepciÁ³n Memorial | Apoderado de la sentenciada ANGELA MARIA PEÁ'A, allega recurso de reposicion en contra de la desicion que niega libertad condicional, PeticiÁ³n recibida por correo electrÁ³nico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. (SaraAlzate) |
| 28/01/22 | Auto que resuelve | El 29 de diciembre de 2021 recibe el Centro de Servicios Administrativos correo electrÁ³nico de la defensa de la sentenciada ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE, mediante el cual interponer recurso de reposiciÁ³n. Manifiesta la empleada encargada de recibir las solicitudes en el Centro de Servicios Administrativos, que la peticiÁ³n fue remitida en un formato que no permite descargar, guardar o ver su contenido, razÁ³n por la cual se informÁ³ esta situaciÁ³n enviando correo al remitente sin que a la fecha se aportara el escrito en un formato que permita acceder al recurso interpuesto. Por lo anterior, SE REQUIERE a la sentenciada y/o a su apoderado para que remitan en forma prioritaria y en formato PDF el escrito mediante el cual interponen y sustentan el recurso, para cual se les concede un tÁoRmino de tres (3) dÁas.(KATHE.DH) |
| 04/01/22 | RecepciÁ³n Memorial | ERROR DIGITACION |
| 29/12/21 | RecepciÁ³n Memorial | Apoderado de la seÁ±ora ANGELA MARIA PEÁ'A, allega recurso de reposicion. PeticiÁ³n recibida por correo electrÁ³nico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. (SaraAlzate) |
| 24/12/21 | Auto ordena remisiÁ³n de oficios | Mediante correo electrÁ³nico al Centro de Servicios area de notificaciones, se reenvia auto que negÁ³ la libertad condicional con informaciÁ³n para notificar en debida forma al apoderado de la sentenciada ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE.(KATHE.DH) |
| 15/12/21 | RecepciÁ³n Memorial | ABOGADO, Reitera Solicitud de Notificacion de Providencia de Angela PeÁ±a, almacenado en archivo digital. (Juan P.) |
| 10/12/21 | Auto que resuelve | Se recibe el 26/11/2021 informe de asistencia social en relaciÁ³n con la sentenciada ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE. Verificado el expediente se observa que mediante Auto Interlocutorio Nro. 5409 DEL 24/11/2021 le fue negada la libertad condicional a la sentenciada. Por lo anterior, se dispone incorporar la informaciÁ³n recibida al expediente pues con la misma no se precisa realizar trámite alguno.(KATHE.DH) |
| 07/12/21 | RecepciÁ³n Memorial | Apoderado (a) solicita nuevamente le sea notificado el auto que negÁ³ la libertad condicional a la sentenciado (a) ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE PeticiÁ³n recibida por correo electrÁ³nico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R. |
| 30/11/21 | RecepciÁ³n Memorial | Apoderado (a) solicita sea notificado el auto que negÁ³ la libertad condicional a la sentenciado (a) ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE PeticiÁ³n recibida por correo electrÁ³nico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R. |
| 30/11/21 | Auto que resuelve | Se recibe el 29/10/2021 oficio de la CÄrcel de Envigado donde informan el arraigo del sentenciado JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA, para que sea adjuntado a la solicitud de libertad condicional. Toda vez que mediante providencia de la fecha le fue resuelta la solicitud, se dispone incorporar la informaciÁ³n recibida al expediente pues con la misma no se precisa realizar trámite alguno. (KATHE.DH) |
| 27/11/21 | RecepciÁ³n Memorial | ASISTENCIA SOCIAL rinde informe del sentenciado (a) ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE Recibida por correo electrÁ³nico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R. |
| 26/11/21 | Auto que resuelve | El 24 de septiembre de 2021 se recibe memorial de la sentenciada donde solicita se le expida la paz y salvo, toda vez que este Despacho le decretÁ³ la pena cumplida. Toda vez que ya se le habia decretado libertad por pena cumplida, se dispone que por la SecretarÁa del Centro de Servicios de estos Despachos Judiciales se expida el paz y salvo y se remita copia del mismo y de los oficios que informan de la pena cumplida a las entidades a la seÁ±ora QUEVEDO LASTRA al correo electrÁ³nico. (KATHE.DH) |
| 26/11/21 | Auto niega libertad condicional | NEGAR a JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA, la libertad condicional por no reunir los requisitos del artÁculo 64 del C. P., modificado por el artÁculo 30 de la Ley 1709 de 2014.(KATHE.DH) |
| 26/11/21 | Auto niega libertad condicional | NEGAR a ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE, la libertad condicional por no reunir los requisitos del artÁculo 64 del C. P., modificado por el artÁculo 30 de la Ley 1709 de 2014.(KATHE.DH) |
| 19/11/21 | RecepciÁ³n Memorial | Juzgado 04 Penal Circuito Especializado - Antioquia - Medellín allega respuesta a auto que avoca el proceso del sentenciado (a) ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE y JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA PeticiÁ³n recibida por correo electrÁ³nico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |
| 19/11/21 | Auto ordena remisiÁ³n de oficios | Con el fin de determinar las condiciones SocioeconÁ³micas y familiares de ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE, y si es cabeza de familia, Mediante Oficio N.3410, se ordena realizarle un estudio y/o evaluaciÁ³n por parte de la oficina de Asistencia Social. (KATHE.DH) |
| 18/11/21 | Auto ordena remisiÁ³n de oficios | Previo a resolver peticiÁ³n de JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA, Nuevamente se solicita al juzgado fallador mediante oficio 3434, informar a este despacho si en el presente caso se promovio incidente de reparaciÁ³n integral a la victima . (KATHE.DH) |
| 16/11/21 | FijaciÁ³n Estados | NOTIFICACIÁ"n POR ESTADOS N 207 DE AUTO 3186 QUE CONCEDE LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA A NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA. DE NO SER RECURRIDA ESTA PROVIDENCIA QUEDA EJECUTORIADA EL 22/11/2021. (Liyi Bernal). |

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

| | | | |
|---------------------|----------------------------------|---------------|----------------------|
| NOMBRE DE USUARIO: | JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO | FECHA - HORA: | 23/07/2023, 14:01:23 |
| FACTOR DE BUSQUEDA: | | IP: | 165.22.7.91 |

| | | |
|----------|---|--|
| 13/11/21 | RecepciÃ³n Memorial | Apoderado (a) allega solicitud de prisÃ³n domiciliaria de la sentenciado (a) ANGELA MARIA PEÃA DUQUE PeticiÃ³n recibida por correo electrÃ³nico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R. |
| 11/11/21 | FijaciÃ³n Estados | NOTIFICACIÃN POR ESTADOS N 205 DE AUTO 2763-2764-2765 QUE REDIME PENA A MORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA. DE NO SER RECURRIDA ESTA PROVIDENCIA QUEDA EJECUTORIADA EL 18/11/2021. (Liyi Bernal). |
| 09/11/21 | RecepciÃ³n Memorial | INPEC allega documentaciÃ³n para la libertad condicional y redenciÃ³n del sentenciado (a) ANGELA MARIA PENA DUQUE PeticiÃ³n recibida por correo electrÃ³nico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |
| 01/11/21 | RecepciÃ³n Memorial | Carcel de Envigado, allega Respuesta Oficio 3249 Informe Arraigo de Juan Quevedo. almacenado en archivo digital, (Juan P.) |
| 26/10/21 | Auto ordena remisiÃ³n de oficios | Previo Resolver solicitud de Libertad Condicional y redenciÃ³n, Mediante oficio 3249 al Establecimiento Carcelario de Envigado, se solicitan los certificados de actividades intracarcelarias, computos, actas de Consejo de Disciplina y Junta de EvaluaciÃ³n de Actividades y ResoluciÃ³n favorable y constancia de arraigo, correspondientes a JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA. (KATHE.DH) |
| 26/10/21 | Auto ordena remisiÃ³n de oficios | Previo a resolver peticiÃ³n de JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA, se solicita al juzgado fallador mediante oficio 3248, informar a este despacho si en el presente caso se promovio incidente de reparaciÃ³n integral a la victima . (KATHE.DH) |
| 12/10/21 | Auto que resuelve | Se recibe memorial vÃ­a correo electrÃ³nico del 24 de agosto de 2021, mediante el cual la sentenciada NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA solicitÃ³ la libertad por pena cumplida y atendiendo que esta judicatura le decretÃ³ la libertad por pena cumplida el 19 de agosto de 2021, se ordena incorporar el memorial al expediente dado que no se requiere realizar ningÃºn trÃ¡mite con la informaciÃ³n recibida.(KATHE.DH) |
| 12/10/21 | Auto ordena remisiÃ³n de oficios | Mediante correo electrÃ³nico al apoderado de la sentenciada ANGELA MARIA PEÃA DUQUE se envian copias solicitadas.(KATHE.DH) |
| 12/10/21 | Auto ordena remisiÃ³n de oficios | Previo Resolver solicitud de Libertad Condicional, Mediante oficio 3038 al Establecimiento Carcelario Pedregal, se solicitan los certificados de actividades intracarcelarias, computos, actas de Consejo de Disciplina y Junta de EvaluaciÃ³n de Actividades y ResoluciÃ³n favorable y constancia de arraigo, correspondientes a ANGELA MARIA PEÃA DUQUE. (KATHE.DH) |
| 01/10/21 | Auto resuelve situaciÃ³n jurÃ¡dica | DECLARAR que luego de contabilizar el tiempo de detenciÃ³n fÃ¡sica mÃ¡s el tiempo de redenciÃ³n de pena a la fecha a al condenado ANGELA MARIA PEÃA DUQUE, ha descontado un total de 4113 dÃ­as de prisÃ³n en el presente proceso. (LAURA) |
| 29/09/21 | RecepciÃ³n Memorial | Sentenciado (a) JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA solicita la libertad condicional. PeticiÃ³n recibida por correo electrÃ³nico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |
| 28/09/21 | RecepciÃ³n Memorial | Apoderado (a) solicita copia del auto notificado el 23 de septiembre dentro del proceso del sentenciado (a) ANGELA MARIA PEÃA DUQUE PeticiÃ³n recibida por correo electrÃ³nico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R. |
| 25/09/21 | RecepciÃ³n Memorial | Sentenciado (a) NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA Solicita paz y salvo. PeticiÃ³n recibida por correo electrÃ³nico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |
| 23/09/21 | FijaciÃ³n Estados | NOTIFICACIÃN POR ESTADOS N 172 DE AUTO 3413 QUE REPONE AUTO E INFORMA NUEVAMENTE SITUACION JURIDICA A ANGELA MARIA PEÃA DUQUE. DE NO SER RECURRIDA ESTA PROVIDENCIA QUEDA EJECUTORIADA EL 29/09/2021. (Liyi Bernal). |
| 11/09/21 | RecepciÃ³n Memorial | Apoderado (a) solicita actualizaciÃ³n de la situaciÃ³n jurÃ¡dica del sentenciado (a) ANGELA MARIA PEÃA DUQUE PeticiÃ³n recibida por correo electrÃ³nico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R. |
| 09/09/21 | Auto que resuelve | Se recibe el 17/08/2021 correo electrÃ³nico de la sentenciada NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA donde solicita se le notifique el auto que concede redenciÃ³n de pena del 16/04/2021. Verificado el expediente se observa que a la sentenciada le fue otorgada la libertad por pena cumplida el 19/08/2021. De acuerdo con lo anterior, se dispone la incorporaciÃ³n al expediente de la documentaciÃ³n referida ya que con la misma no se precisa realizar gestiÃ³n alguna. Alejandra |
| 06/09/21 | Auto que decide el recurso | Se REPONER la decisiÃ³n objeto de impugnaciÃ³n, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia y se le informa a la sentenciada ANGELA MARIA PEÃA DUQUE que el total de descontado es de 131 meses y 6 dÃ­as de prisÃ³n. Alejandra. |
| 25/08/21 | RecepciÃ³n Memorial | A DESPACHO CONSTANCIA DE TRASLADO Y RECURSO E ANGELA MARIA PEÃA DUQUE.ARCHIVO DIGITAL.DAG |
| 24/08/21 | RecepciÃ³n Memorial | Sentenciado (a) NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA solicita la libertad por pena cumplida. PeticiÃ³n recibida por correo electrÃ³nico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |
| 24/08/21 | RecepciÃ³n Memorial | Apoderado (a) solicita libertad condicional del sentenciado (a) ANGELA MARIA PEÃA PeticiÃ³n recibida por correo electrÃ³nico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R. |
| 19/08/21 | Constancia | NOTIFICACIÃN POR ESTADOS No. 147 DEL 19/08/2021 - AUTO No. 2702 DEL 14/07/2021 CONCEDE PERMISO ADMINISTRATIVO DE HASTA 72 HORAS A ANGELA PEÃA DUQUE. FMO |
| 19/08/21 | Auto concede libertad por pena cumplida | CONCEDER a NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA, la libertad por pena cumplida A PARTIR DEL 19 DE AGOSTO DE 2021.(MARIANA.O) |
| 19/08/21 | Constancia | NOTIFICACIÃN POR ESTADOS No. 147 DEL 19/08/2021 - AUTO No. 904 DEL 12/03/2021 QUE NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL A ANGELA MARIA PEÃA DUQUE. FMO |
| 19/08/21 | Constancia | REPOSICIÃN. TÃ%RMINO DE DOS (02) DÃAS PARA LA SUSTENTACIÃN RESPECTIVA, ENTRE EL 19/08/2021 Y 20/08/2021. TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES ENTRE EL 23/08/2021 Y EL 24/08/2021. A DESPACHO EL 25/08/2021.DAG |
| 19/08/21 | Constancia | NOTIFICACIÃN POR ESTADOS NÃ147 DEL 19/08/2021 AUTO NÃ521 DEL 24/02/2021 ACLARA SITUACIÃN JURÃDICA A NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA.KMZ |

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

| | | | |
|---------------------|----------------------------------|---------------|----------------------|
| NOMBRE DE USUARIO: | JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO | FECHA - HORA: | 23/07/2023, 14:01:23 |
| FACTOR DE BUSQUEDA: | | IP: | 165.22.7.91 |

| | | |
|----------|---------------------------------------|--|
| 19/08/21 | Constancia | NOTIFICACIÓ" N POR ESTADOS No. 147 DEL 19/08/2021 - AUTO No. 1196 Y 1197 DEL 17/03/2021 QUE CONCEDE REDENCIÓ" N DE PENA A ANGELA MARIA PEÁ" A DUQUE. FMO |
| 18/08/21 | Constancia | NOTIFICACIÓ" N POR ESTADOS NÁ" 146 DEL 18/08/2021 AUTO NÁ" 3049 DEL 2/12/2020 CONCEDE REDENCIÓ" N DE PENA A NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA.KMZ |
| 18/08/21 | Constancia | NOTIFICACIÓ" N POR ESTADOS NÁ" 146 DEL 18/08/2021 AUTO NÁ" 3449 DEL 1/12/2020 CONCEDE REDENCIÓ" N DE PENA A ANGELA MARIA PEÁ" A DUQUE.KMZ |
| 18/08/21 | RecepciÓ" n Memorial | Sentenciado (a) NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA solicita la libertad por pena cumplida. Petició" n recibida por correo electrÓ" nico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |
| 17/08/21 | RecepciÓ" n Memorial | Sentenciado (a) NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA solicita se le notifique la redenciÓ" n del 16/04/2021. Petició" n recibida por correo electrÓ" nico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |
| 13/08/21 | Auto ordena remisiÓ" n de oficios | Mediante auto 1647 se requiere al secretario centro de servicios para que de traslado de recurso a cumplimiento fallo de tutela MARIANA.O) |
| 11/08/21 | Constancia | NOTIFICACION POR ESTADOS NÁ" 142 DEL 11/08/2021 AUTO 1597 DEL 15 DE ABRIL DEL 2021 QUE INFORMA SITUACION JURIDICA A ANGELA MARIA PEÁ" A DUQUE.DAG |
| 11/08/21 | Auto que resuelve | El 27 de julio de 2021 se recibe escrito del apoderado de la sentenciada ANGELA MARIA PEÁ" A DUQUE, mediante el cual interpone recursos en contra del auto interlocutorio Nro. 1597 del 15 de abril de 2020. Verificado el expediente se observa que en cumplimiento a lo ordenado por el Magistrado Ricardo de la Pava Marulanda en decisiÓ" n de tutela de fecha 26 de julio de 2021, se ordenÁ" al Secretario del Centro Servicios Administrativos radicar en el Sistema GestiÓ" n el recurso allegado por el apoderado de la sentenciada ANGELA MARIA PEÁ" A DUQUE y correr los traslados correspondientes una vez ello suceda se remita nuevamente a este Despacho para resolver los mismos. De acuerdo con lo anterior, se dispone incorporar al expediente la documentaciÓ" n referida toda vez que el trá" mite requerido ya fue ordenado con anterioridad.(MARIANA.O) |
| 27/07/21 | RecepciÓ" n Memorial | Apoderado (a) allega recurso de reposiciÓ" n del auto 1597 del 15 de abril de 2021 del sentenciado (a) ANGELA MARIA PEÁ" A DUQUE Petició" n recibida por correo electrÓ" nico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R. |
| 27/07/21 | Auto concediendo redenciÓ" n | RECONOCER a favor de la sentenciada NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA, 16 dÁ" as de redenciÓ" n de pena que se tendrÁ" n como parte de la sanció" n corporal impuesta, por las actividades intracarcelarias acreditadas en los certificados No. 15338900.(KATHE.DH) |
| 27/07/21 | Auto concediendo redenciÓ" n | RECONOCER a favor de la sentenciada NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA, 4 dÁ" as de redenciÓ" n de pena que se tendrÁ" n como parte de la sanció" n corporal impuesta, por las actividades intracarcelarias acreditadas en los certificados No. 15278250.(KATHE.DH) |
| 27/07/21 | Auto concediendo redenciÓ" n | RECONOCER a favor de la sentenciada NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA, 37 dÁ" as de redenciÓ" n de pena que se tendrÁ" n como parte de la sanció" n corporal impuesta, por las actividades intracarcelarias acreditadas en los certificados No. 18132381.(KATHE.DH) |
| 27/07/21 | Auto que resuelve | En cumplimiento a lo ordenado por el Magistrado Ricardo de la Pava Marulanda en decisiÓ" n de tutela de fecha 26 de julio de 2021, se ordena al Secretario del Centro Servicios Administrativos radicar en el Sistema GestiÓ" n el recurso radicado por el apoderado de la sentenciada ANGELA MARIA PEÁ" A DUQUE.Una vez realizado lo anterior, se ordena que, por la SecretarÁ" a del Centro de Servicios Administrativos, se corran los traslados correspondientes del recurso interpuesto contra el auto interlocutorio Nro. 1597 del 15 de abril de 2020 y se remita nuevamente a este Despacho para resolver los mismos.(KATHE.DH) |
| 26/07/21 | RecepciÓ" n Memorial | TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN allega notificaciÓ" n de fallo de acció" n de tutela de ANGELA MARIA PEÁ" A DUQUE Recibido por correo electrÓ" nico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R. |
| 21/07/21 | Auto ordena remisiÓ" n de oficios | Previo Resolver solicitud de RedenciÓ" n de penas, Mediante oficio 2101 al Establecimiento Carcelario de Pedregal, se solicitan los certificados de actividades intracarcelarias, computos, actas de Consejo de Disciplina y Junta de EvaluaciÓ" n de Actividades, correspondientes a NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA.(KATHE.DH) |
| 14/07/21 | Auto ordena remisiÓ" n de oficios | Previo a resolver su peticion se solicita al juzgado fallador mediante oficio 2176 informar a este despacho si en el presente caso se promovio incidente de reparacion integral de la sentenciada NORMA FARIQUE QUEVEDO LASTRA. (Alejandra) |
| 14/07/21 | Auto ordena remisiÓ" n de oficios | Mediante Oficio N 2231 AL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, Se da respuesta a acció" n de tutela interpuesta por la sentenciada ANGELA MARIA PEÁ" A DUQUE.(KATHE.DH) |
| 14/07/21 | Auto concede beneficio administrativo | APROBAR a ANGELA MARIA PEÁ" A DUQUE, permiso administrativo de hasta 72 horas para ausentarse de su sitio de reclusió" n sin vigilancia.(KATHE.DH) |
| 13/07/21 | RecepciÓ" n Memorial | TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN allega notificaciÓ" n de admisiÓ" n de acció" n de tutela de ANGELA MARIA PEÁ" A DUQUE Recibido por correo electrÓ" nico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R. |
| 09/07/21 | RecepciÓ" n Memorial | Sentenciada ANGELA MARIA PEÁ" A DUQUE solicita reconocimientos de computos para la redenciÓ" n de pena.Recibido por correo electrÓ" nico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. (Sara Alzate) |
| 09/07/21 | RecepciÓ" n Memorial | Sentenciado (a) NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA Solicita redenciÓ" n de pena. Petició" n recibida por correo electrÓ" nico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. (SaraAlzate) |
| 06/07/21 | RecepciÓ" n Memorial | INPEC allega documentaciÓ" n para la redenciÓ" n de pena del sentenciado (a) NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA Petició" n recibida por correo electrÓ" nico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |
| 29/06/21 | RecepciÓ" n Memorial | INPEC allega documentaciÓ" n para la libertad condicional y redenciÓ" n del sentenciado (a) NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA Petició" n recibida por correo electrÓ" nico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

| | | | |
|---------------------|----------------------------------|---------------|----------------------|
| NOMBRE DE USUARIO: | JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO | FECHA - HORA: | 23/07/2023, 14:01:23 |
| FACTOR DE BUSQUEDA: | | IP: | 165.22.7.91 |

| | | |
|----------|----------------------------------|--|
| 17/06/21 | Auto ordena remisión de oficios | Previo a resolver petición de libertad condicional de NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA, se solicita al juzgado fallador mediante oficio 1942, informar a este despacho si en el presente caso se promovió incidente de reparación integral a la víctima. (KATHE.DH) |
| 10/06/21 | Recepción Memorial | Juzgado 04 Penal Circuito Especializado - Antioquia allega respuesta a oficio para el proceso del sentenciado (a) NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |
| 10/06/21 | Auto ordena remisión de oficios | Mediante oficio 1839 dirigido al Establecimiento Carcelario de Pedregal, se solicita los documentos para conceder el permiso de las 72 horas a la sentenciada ANGELA MARIA PEÁ DUQUE. (KATHE.DH) |
| 10/06/21 | Auto ordena remisión de oficios | Previo a resolver petición de NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA, se solicita al juzgado fallador mediante oficio 1840, informar a este despacho si en el presente caso se promovió incidente de reparación integral a la víctima. (KATHE.DH) |
| 01/06/21 | Auto ordena remisión de oficios | Mediante oficio 1666 dirigido al Establecimiento Carcelario de Bellavista, se solicita los documentos para conceder el permiso de las 72 horas a la sentenciada ANGELA MARIA PEÁ DUQUE. (ALEJANDRA) |
| 24/05/21 | Recepción Memorial | Sentenciado (a) NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA solicita la libertad condicional. Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |
| 21/05/21 | Auto ordena remisión de oficios | Previo Resolver solicitud de Redención de penas, Mediante oficio 1583 al Establecimiento Carcelario de Pedregal, se solicitan los certificados de actividades intracarcelarias, computos, actas de Consejo de Disciplina y Junta de Evaluación de Actividades, correspondientes a NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA.(KATHE.DH) |
| 20/05/21 | Recepción Memorial | INPEC allega documentación para permiso administrativo de 72 horas del sentenciado (a) ANGELA MARIA PEÁ DUQUE Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |
| 19/05/21 | Recepción Memorial | INPEC allega documentación para permiso administrativo de 72 horas del sentenciado (a) ANGELA MARIA PEÁ DUQUE Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |
| 12/05/21 | Recepción Memorial | Sentenciado (a) NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA Solicita redención de pena. Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |
| 07/05/21 | Auto ordena remisión de oficios | Mediante oficio 282 al Establecimiento Penitenciario y Carcelario Pedregal, se solicita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para gozar del beneficio administrativo de las 72 Horas, en relación a ANGELA MARIA PEÁ DUQUE.(KATHE.DH) |
| 23/04/21 | Recepción Memorial | Apoderado de la sentenciada ANGELA MARIA PEÁ DUQUE allega solicitud de permiso del 72 horas. Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Caro Madrid. |
| 22/04/21 | Auto ordena remisión de oficios | Previo Resolver solicitud de Redención de penas, Mediante oficio 1343 al Establecimiento Carcelario de Pedregal, se solicitan los certificados de actividades intracarcelarias, computos, actas de Consejo de Disciplina y Junta de Evaluación de Actividades, correspondientes a NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA.(KATHE.DH) |
| 22/04/21 | Auto niega libertad condicional | NEGAR a JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA, la libertad condicional por no reunir los requisitos del artículo 64 del C. P., modificado por el artículo 30 de la Ley 1709 de 2014.(KATHE.DH) |
| 22/04/21 | Auto concediendo redención | RECONOCER a JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA, 175 días de redención de pena por las actividades intracarcelarias acreditadas mediante certificado Nro.012.(KATHE.DH) |
| 20/04/21 | Auto que resuelve | Se recibe memorial con fecha de 09 de abril de 2021, de la sentenciada NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA con documentación para concepto de redención de pena. Posteriormente, en autos del 16 de abril de 2021 se le reconoció a la sentenciada 36 días por el certificado 18039642 y 38 días por el certificado 17953484 de redención de pena. Por lo anterior, se dispone a incorporar al trámite el oficio indicado.(KATHE.DH) |
| 19/04/21 | Auto que resuelve | El 10 de marzo de 2021 solicitud del Programa de Intervención Social de la Alcaldía de Medellín solicitando libertad condicional para la sentenciada NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA. Verificado el expediente, se observa que mediante providencia del Auto Interlocutorio Nro. 1181 del 15 de mayo de 2020 le fue negada la libertad condicional, decisión que fue objeto de recurso de apelación y aún se encuentra a la espera de la decisión del fallador. El 04/02/2021 se negó nuevamente petición en este sentido. De acuerdo con lo anterior, se dispone la incorporación al expediente de la documentación referida toda vez que no se precisa realizar ningún otro trámite con la misma hasta tanto se reciba la decisión de segunda instancia.(KATHE.DH) |
| 16/04/21 | Auto que resuelve | En atención a solicitud del apoderado de la sentenciada ANGELA MARIA PEÁ DUQUE, mediante la cual solicita le sea enviada copia íntegra del proceso llevado en su contra. Por ser procedente, se remiten copia de las providencias electrónicas emitidas por este despacho judicial y documentación solicitada y allegada de las diferentes entidades desde el 28 de abril de 2020 hasta la fecha, mediante carpeta de onedrive con 30 archivos adjuntos, al correo electrónico aportado vperezgomez@hotmail.com.Entárese al apoderado..(KATHE.DH) |
| 16/04/21 | Auto concediendo redención | RECONOCER a favor de la sentenciada NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA, 36 días de redención de pena que se tendrán como parte de la sanción corporal impuesta, por las actividades intracarcelarias acreditadas en los certificados Nro. 18039642.(KATHE.DH) |
| 16/04/21 | Auto concediendo redención | RECONOCER a favor de la sentenciada NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA, 38 días de redención de pena que se tendrán como parte de la sanción corporal impuesta, por las actividades intracarcelarias acreditadas en los certificados Nro. 17953484.(KATHE.DH) |
| 16/04/21 | Auto resuelve situación jurídica | Se resuelve la situación jurídica ANGELA MARIA PEÁ DUQUE.(KATHE.DH) |

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y están sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetarán el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza también el derecho al buen nombre.

| | | | |
|---------------------|----------------------------------|---------------|----------------------|
| NOMBRE DE USUARIO: | JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO | FECHA - HORA: | 23/07/2023, 14:01:23 |
| FACTOR DE BUSQUEDA: | | IP: | 165.22.7.91 |

| | | |
|----------|---------------------------------|--|
| 15/04/21 | Auto ordena remisión de oficios | Frente a la solicitud del apoderado de la sentenciada ANGELA PEÁA de cambio de fase , se le informa que con oficio 1238 a la carcel de pedregal se solicito verificar los requisitos exigidos para dicho beneficio (KATHE.DH) |
| 13/04/21 | Recepción Memorial | CARCEL DE ENVIGADO allega documentación para la libertad condicional y redención del sentenciado (a) JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R. |
| 12/04/21 | Auto ordena remisión de oficios | Previo Resolver solicitud de Redención de penas, Mediante oficio 1217 al Establecimiento Carcelario Pedregal, se solicitan los certificados de actividades intracarcelarias, computos, actas de Consejo de Disciplina y Junta de Evaluación de Actividades y Resolución favorable y constancia de arraigo, correspondientes a ANGELA MARIA PEÁA DUQUE. (KATHE.DH) |
| 11/04/21 | Recepción Memorial | Sentenciado (a) NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA Solicita redención de pena. Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |
| 11/04/21 | Recepción Memorial | Apoderado (a) reitera solicitud de copias del proceso del sentenciado (a) ANGELA MARIA PEÁA DUQUE Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R. |
| 08/04/21 | Recepción Memorial | Sentenciado (a) ANGELA MARIA PEÁA DUQUE solicita la situación jurídica. Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |
| 06/04/21 | Auto ordena remisión de oficios | Previo Resolver solicitud de Libertad Condicional, Mediante oficio 1136 al Establecimiento Carcelario Bellavista, se solicitan los certificados de actividades intracarcelarias, computos, actas de Consejo de Disciplina y Junta de Evaluación de Actividades y Resolución favorable y constancia de arraigo, correspondientes a CARLOS ALBERTO MORENO MORENO. (KATHE.DH) |
| 06/04/21 | Auto ordena remisión de oficios | Previo Resolver solicitud de Libertad Condicional, Mediante oficio 1137 al Establecimiento Carcelario Pedregal, se solicitan los certificados de actividades intracarcelarias, computos, actas de Consejo de Disciplina y Junta de Evaluación de Actividades y Resolución favorable y constancia de arraigo, correspondientes a ANGELA MARIA PEÁA DUQUE. (KATHE.DH) |
| 29/03/21 | Auto ordena remisión de oficios | Previo Resolver solicitud de Libertad Condicional, Mediante oficio 1001 al Establecimiento Carcelario Pedregal, se solicitan los certificados de actividades intracarcelarias, computos, actas de Consejo de Disciplina y Junta de Evaluación de Actividades y Resolución favorable y constancia de arraigo, correspondientes a NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA. (KATHE.DH) |
| 29/03/21 | Auto ordena remisión de oficios | Previo Resolver solicitud de Libertad Condicional, Mediante oficio 984 al Establecimiento Carcelario Bellavista, se solicitan los certificados de actividades intracarcelarias, computos, actas de Consejo de Disciplina y Junta de Evaluación de Actividades y Resolución favorable y constancia de arraigo, correspondientes a JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA. (KATHE.DH) |
| 29/03/21 | Auto ordena remisión de oficios | Previo a resolver la solicitud mediante oficio 833 a asistencia social, se ordena realizarle un estudio y/o evaluación por parte de la oficina de Asistencia Social a la sentenciada ANGELA MARIA PEÁA DUQUE.(ALEJANDRA) |
| 25/03/21 | Auto que resuelve | El día 17 de febrero se recibe memorial enviado por el Tribunal Superior de Medellín, sala Penal, en donde se allega el fallo de la tutela interpuesta por la sentenciada NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA, en donde la Sala Penal niega las pretensiones de la accionante , se ordena incorporar el mencionado memorial y sus anexos, por cuanto no se requiere realizar trámite alguno con la referida información. (Mariana.O) |
| 25/03/21 | Recepción Memorial | Apoderado (a) reitera solicitud de copias del proceso del sentenciado (a) ANGELA MARIA PEÁA DUQUE Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R. |
| 24/03/21 | Recepción Memorial | INPEC allega documentación para la redención de pena del sentenciado (a) NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |
| 24/03/21 | Auto que resuelve | El 22 de febrero de 2021 se recibe memorial del apoderado de la penada, donde solicita se le remita copia del auto que negó la libertad condicional de Norma Faride Quevedo Lastra. Por ser precedente, se autoriza expedir copia del referido auto al doctor Víctor Alonso PÁmez, apoderado de la sentenciada, y se remita copia del mismo al correo electrónico: vperezgomez@hotmail.com. (KATHE.DH) |
| 24/03/21 | Recepción Memorial | Programa de intervención social de la Alcaldía, allega solicitud de la libertad condicional del sentenciado (a) ANGELA MARIA PEÁA DUQUE Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |
| 24/03/21 | Recepción Memorial | Programa de intervención social de la Alcaldía, allega solicitud de la libertad condicional del sentenciado (a) CARLOS ALBERTO MORENO MORENO Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |
| 24/03/21 | Auto concediendo redención | CONCEDER al sentenciado ANGELA MARIA PEÁA DUQUE, 38 días de redención de pena, por actividades acreditadas en el Certificado No. 17952720.(KATHE.DH) |
| 18/03/21 | Auto concediendo redención | RECONOCER a ANGELA MARIA PEÁA DUQUE, 36 días de redención de pena por las actividades intracarcelarias acreditadas en los certificados No. 18039116.(KATHE.DH) |
| 18/03/21 | Auto concediendo redención | RECONOCER a ANGELA MARIA PEÁA DUQUE, 37 días de redención de pena por las actividades intracarcelarias acreditadas en los certificados No. 17475561.(KATHE.DH) |
| 17/03/21 | Auto ordena remisión de oficios | Mediante Correo electrónico y en atención a su solicitud del apoderado de ANGELA MARIA PEÁA DUQUE, se adjunta copia auto interlocutorio N 321 del 03 de febrero de los corrientes mediante el cual se le negó la libertad condicional a NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA.(KATHE.DH) |
| 17/03/21 | Recepción Memorial | Programa de intervención social de la Alcaldía, allega solicitud de la libertad condicional del sentenciado (a) JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA Petición recibida por correo electrónico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y están sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetarán el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza también el derecho al buen nombre.

| | | | |
|---------------------|----------------------------------|---------------|----------------------|
| NOMBRE DE USUARIO: | JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO | FECHA - HORA: | 23/07/2023, 14:01:23 |
| FACTOR DE BUSQUEDA: | | IP: | 165.22.7.91 |

| | | |
|----------|----------------------------------|--|
| 17/03/21 | Recepci3n Memorial | Apoderado (a) solicita respuesta oportuna a petici3n allegada para el proceso del sentenciado (a) ANGELA MARIA PE3A DUQUE Petici3n recibida por correo electr3nico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R. |
| 15/03/21 | Recepci3n Memorial | Sentenciado (a) ANGELA MARIA PE3A DUQUE Solicita redenci3n de pena. Petici3n recibida por correo electr3nico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |
| 15/03/21 | Auto ordena remisi3n de oficios | Mediante oficio 714 al Establecimiento Penitenciario y Carcelario Pedregal, se solicita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para gozar del beneficio administrativo de las 72 Horas, en relaci3n a ANGELA MARIA PE3A DUQUE. (KATHE.DH) |
| 15/03/21 | Auto niega libertad condicional | NEGAR a ANGELA MARIA PE3A DUQUE, la libertad condicional por no reunir los requisitos del art3culo 64 del C. P., modificado por el art3culo 30 de la Ley 1709 de 2014.(KATHE.DH) |
| 13/03/21 | Recepci3n Memorial | Apoderado (a) reitera solicitud de copias del proceso del sentenciado (a) ANGELA MARIA PE3A DUQUE Petici3n recibida por correo electr3nico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R. |
| 12/03/21 | Constancia | NOTIFICACI3N POR ESTADOS No. 49 DEL 12/03/2021. AUTO 3021 DEL 22/10/2020 INFORMA SITUACION JURIDICA A NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA. LDRM |
| 10/03/21 | Recepci3n Memorial | Programa de intervenci3n social de la Alcald3a, allega solicitud de la libertad condicional del sentenciado (a) NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA Petici3n recibida por correo electr3nico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |
| 09/03/21 | Recepci3n Memorial | INPEC allega documentaci3n para la libertad condicional, prisi3n domiciliaria y redenci3n del sentenciado (a) ANGELA MARIA PENA DUQUE Petici3n recibida por correo electr3nico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |
| 09/03/21 | Recepci3n Memorial | ASISTENCIA SOCIAL rinde informe del sentenciado (a) ANGELA MARIA PE3A DUQUE Recibida por correo electr3nico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R. |
| 05/03/21 | Auto que resuelve | Se recibe memorial del 28 de enero de 2021, con solicitud de LIBERTAD CONDICIONAL adelantada con anterioridad por el apoderado de la se3ora ANGELA MARIA PE3A DUQUE, la cual Previo Resolverla, se solicitan los certificados de actividades intracarcelarias, computos, actas de Consejo de Disciplina y Junta de Evaluaci3n de Actividades y Resoluci3n favorable y constancia de arraigo al Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Pedregal. Por lo anterior, se dispone a incorporar al tramite, toda vez que se est3 a la espera de que el establecimiento penitenciario env3e los documentos mencionados. (Mariana.O) |
| 04/03/21 | Recepci3n Memorial | Programa de intervenci3n social de la Alcald3a, allega solicitud de la libertad condicional del sentenciado (a) NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA Petici3n recibida por correo electr3nico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |
| 01/03/21 | Recepci3n Memorial | INPEC allega respuesta a oficio para que obre dentro del proceso del sentenciado (a) ANGELA MARIA PE3A DUQUE. Petici3n recibida por correo electr3nico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |
| 25/02/21 | Auto resuelve situaci3n jur3dica | Se resuelve la Situaci3n jur3dica de NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA.(KATHE.DH) |
| 23/02/21 | Auto ordena remisi3n de oficios | Previo Resolver solicitud de Libertad Condicional, Mediante oficio 600 al Establecimiento Carcelario Pedregal, se solicitan los certificados de actividades intracarcelarias, computos, actas de Consejo de Disciplina y Junta de Evaluaci3n de Actividades y Resoluci3n favorable y constancia de arraigo, correspondientes a ANGELA MARIA PE3A DUQUE. (KATHE.DH) |
| 23/02/21 | Auto ordena remisi3n de oficios | Previo a resolver solicitud de libertad condicional, Mediante Oficio N 598 y 599 A ASISTENCIA SOCIAL y al CET DE PEDREGAL, Se solicita realizar y remitir informe del tratamiento penitenciario de ANGELA MARIA PE3A DUQUE.(KATHE.DH) |
| 22/02/21 | Recepci3n Memorial | Externo solicita copia del auto que ned3 la libertad condicional a la sentenciado (a) NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA Petici3n recibida por correo electr3nico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V.R. |
| 17/02/21 | Constancia | NOTIFICACI3N POR ESTADOS No. 32 DEL 17/02/2021. AUTO 321 DEL 03/02/2021 NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL A NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA. LDRM |
| 17/02/21 | Constancia | NOTIFICACI3N POR ESTADOS No. 32 DEL 17/02/2021. AUTO 2115 DEL 10/08/2020 CONCEDE REDENCION A ANGELA MARIA PE3A DUQUE. LDRM |
| 17/02/21 | Constancia | NOTIFICACI3N POR ESTADOS No. 32 DEL 17/02/2021. AUTO 2116 DEL 10/08/2020 CONCEDE REDENCION A NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA. LDRM |
| 17/02/21 | Recepci3n Memorial | TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN allega fallo de acci3n de tutela de NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA Recibido por correo electr3nico y almacenada en archivo virtual en la fecha de hoy. Sandra V. R. |
| 16/02/21 | Auto que resuelve | Se recibe el 04 del a3o 2021 oficio del Complejo Penitenciario y Carcelario El Pedregal, donde informan que a la sentenciada ANGELA MARIA PE3A DUQUE se le ha hecho reconocimiento por su desempe3o realizando labores de ense3anza. El Despacho exalta la labor que viene desempe3ando la sentenciada pues ello es lo que se espera del proceso de resocializaci3n como parte de la preparaci3n para retornar a la sociedad en condiciones que le permitan establecer un proyecto de vida en la legalidad y con respeto por las normas y bienes jur3dicos. Por lo anterior, se insta a la se3ora ANGELA MARIA PE3A DUQUE para que contin3e con su proceso con iguales o mejores resultados y se dispone la incorporaci3n de la documentaci3n al expediente.(KATHE.DH) |

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

| | | | |
|---------------------|----------------------------------|---------------|----------------------|
| NOMBRE DE USUARIO: | JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO | FECHA - HORA: | 23/07/2023, 14:01:23 |
| FACTOR DE BUSQUEDA: | | IP: | 165.22.7.91 |

| | | |
|----------|---------------------------------|--|
| 16/02/21 | Auto que resuelve | Se recibe el 04 del año 2021 oficio del Complejo Penitenciario y Carcelario El Pedregal, donde informan que a la sentenciada NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA se le ha hecho reconocimiento por su desempeño realizando labores de enseñanza. El Despacho exalta la labor que viene desempeñando la sentenciada pues ello es lo que se espera del proceso de resocialización como parte de la preparación para retornar a la sociedad en condiciones que le permitan establecer un proyecto de vida en la legalidad y con respeto por las normas y bienes jurídicos. Por lo anterior, se insta a la señora NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA para que continúe con su proceso con iguales o mejores resultados y se dispone la incorporación de la documentación al expediente. (KATHE.DH) |
| 16/02/21 | Auto ordena remisión de oficios | Previo Resolver solicitud de Redención de penas, Mediante oficio 464 al Establecimiento Carcelario de PEDREGAL, se solicitan los certificados de actividades intracarcelarias, computos, actas de Consejo de Disciplina y Junta de Evaluación de Actividades, correspondientes a NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA. (KATHE.DH) |
| 09/02/21 | Recepción Memorial | Solicitud de EXPEDICION DE COPIAS de ANGELA PEÑA - Almacenado en Archivo Digital- (LIYI) |
| 04/02/21 | Auto ordena remisión de oficios | Mediante Oficio N 201 al Tribunal Superior de Medellín, Se da respuesta a acción de tutela interpuesta por la sentenciada NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA. (KATHE.DH) |
| 04/02/21 | Auto niega libertad condicional | NEGAR a NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA, la libertad condicional por no reunir los requisitos del artículo 64 del C. P., modificado por el artículo 30 de la Ley 1709 de 2014. (KATHE.DH) |
| 03/02/21 | Recepción Memorial | TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN - SALA PENAL, Notifica ADMISION DE TUTELA incoada por apoderado de NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA. - Almacenado en Archivo Digital- (LIYI) |
| 28/01/21 | Recepción Memorial | Solicitud de Esposo de ANGELA MARIA PEÑA DUQUE coadyuvando la solicitud de LIBERTAD CONDICIONAL adelantada con anterioridad por el apoderado - Almacenado en Archivo Digital- (LIYI) |
| 27/01/21 | Recepción Memorial | Sentenciado(a) Norma Quevedo, allega Derecho de Peticion Solicitud de Informacion. almacenado en archivo digital. (Juan P.) |
| 13/01/21 | Recepción Memorial | Solicitud de libertad condicional, Beneficio de 72 horas y recordatorio de redencion e pena allegada por el apoderado(a) de Angela Peña, almacenado en archivo digital. Angy A |
| 31/12/20 | Auto que resuelve | En atención a la documentación allegada por el Juzgado 4 Penal del Circuito Especializado de Medellín Antioquia y por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), mediante memoriales del 30 de noviembre de 2020, en el que indican que en el presente caso se inició trámite de reparación integral por los perjuicios ocasionados con la conducta punible, sin embargo, aún no se tiene una decisión, así mismo, indican que se tiene programada audiencia para el día 15 de marzo de 2021. Por lo anterior, este juzgado incorporará al expediente la documentación y con oficio 3176 al Juzgado fallador se solicita informar cuando se tenga una decisión, la misma sea remitida a esta judicatura para resolver lo que en derecho corresponda respecto de la libertad condicional solicitada por la sentenciada QUEVEDO LASTRA. (KATHE.DH) |
| 04/01/21 | Recepción Memorial | Resolución de estímulo por buena conducta allegada por Inpec de Angela Peña, almacenado en archivo digital. Angy A |
| 04/01/21 | Recepción Memorial | Resolución de estímulo por buena conducta allegada por Inpec de Norma Quevedo, almacenado en archivo digital. Angy A |
| 04/01/21 | Auto ordena remisión de oficios | Previo Resolver solicitud de Redención de penas, Mediante oficio 3138 al Establecimiento Carcelario de Pedregal, se solicitan los certificados de actividades intracarcelarias, computos, actas de Consejo de Disciplina y Junta de Evaluación de Actividades, correspondientes a ANGELA MARIA PEÑA DUQUE. (KATHE.DH) |
| 31/12/20 | Auto ordena remisión de oficios | Previo Resolver solicitud de Redención de penas, Mediante oficio 3125 al Establecimiento Carcelario de Pedregal, se solicitan los certificados de actividades intracarcelarias, computos, actas de Consejo de Disciplina y Junta de Evaluación de Actividades, correspondientes a ANGELA MARIA PEÑA DUQUE. (KATHE.DH) |
| 28/12/20 | Recepción Memorial | Sentenciado(a) Norma Quevedo, allega solicitud de Redencion de Pena, Allegado el 24/12/2020 Y Registrado el día de 28/12/2020. almacenado en archivo digital, (Juan P.) |
| 28/12/20 | Recepción Memorial | INPEC, allega documentación de Redención de Pena y Libertad Condicional de Angela Peña, Allegado el día 24/12/2020 y Registrado el 28/12/2020. almacenado en archivo digital, (Juan P.) |
| 15/12/20 | Recepción Memorial | Solicitud de redención allegada por el apoderado(a) de Angela Peña, almacenado en archivo digital. Angy A |
| 15/12/20 | Auto que resuelve | Se dispone incorporar al trámite, certificación del 28 de septiembre de los corrientes, allegada de la oficina del AREA EDUCATIVA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN, COPED, mediante la cual dan a conocer la excelente labor realizada por la sentenciada NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA quien está asignada en la actividad ocupacional de servicios Auxiliar De Jardán Infantil en el Área de GUARDERIA. Toda vez que se está a la espera del informe del tratamiento penitenciario y socio económico solicitado con oficio del 25 de noviembre a la oficina de Asistencia Social adscrita a este despacho judicial. Una vez se reciba dicho informe se resolverá su solicitud de libertad condicional de acuerdo a lo que en derecho corresponda; por lo anterior y sin mérito de pronunciamiento alguno, se dispone incorporar al trámite el oficio antes referido. (KATHE.DH) |
| 10/12/20 | Recepción Memorial | Solicitud de redención allegada por el apoderado(a) de Angela Peña, almacenado en archivo digital. Angy A |
| 03/12/20 | Auto concediendo redención | CONCEDER a la sentenciada NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA, 37 días de redención de pena, por actividades acreditadas en el Certificado No. 17870606. (KATHE.DH) |
| 03/12/20 | Auto concediendo redención | CONCEDER al sentenciado ANGELA MARIA PEÑA DUQUE, 37 días de redención de pena, por actividades acreditadas en el Certificado No. 17870548. (KATHE.DH) |

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y están sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetarán el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza también el derecho al buen nombre.

| | | | |
|---------------------|----------------------------------|---------------|----------------------|
| NOMBRE DE USUARIO: | JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO | FECHA - HORA: | 23/07/2023, 14:01:23 |
| FACTOR DE BUSQUEDA: | | IP: | 165.22.7.91 |

| | | |
|----------|---|---|
| 30/11/20 | Recepción Memorial | Llega respuesta a solicitud de informacion allegado por juzgado cuarto especializado de Norma Quevedo, almacenada en archivo digital. Angy A |
| 30/11/20 | Recepción Memorial | Llega respuesta de oficio 2689 allegado por Impuesto y aduanas de Norma Quevedo, almacenada en archivo digital. Angy A |
| 25/11/20 | Auto que resuelve | Se incorpora al expediente documentación allegada del COPED de libertad condicional de NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA a la espera de la información solicitada con oficios de la fecha. (KATHE.DH) |
| 25/11/20 | Auto que resuelve | Se le comunica a la sentenciada NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA, y a su apoderado, que previo a resolver sobre la libertad condicional solicitada, con oficios de la fecha se requirirá con oficio 2687 al Juzgado 4 Penal Circuito Especializado de Medellín, para que certifiquen si en el proceso Fallado en su contra, la víctima promovió incidente de reparación integral, así mismo, se oficiará a la Dirección Seccional de Impuestos de Medellín con N 2687, solicitando información sobre la reparación de los perjuicios causados con la conducta punible, y finalmente con oficio 2689 se solicita a la oficina de asistencia social adscrita a este juzgado, realizar informe socio económico y verificación del tratamiento penitenciario. (KATHE.DH) |
| 18/11/20 | Recepción Memorial | INPEC Allega SOLICITUD DE CERTIFICADO del sentenciado(a) NORMA QUEVEDO , recibida por correo electrónico el día 18-11-2020, registrada y almacenada en archivo digital en la fecha de hoy. Emergencia Sanitaria Nacional. (DIANETH) |
| 05/11/20 | Recepción Memorial | Documentación para redención allegada por el Inpec de Angela Peñãa, almacenada en archivo digital. Angy A |
| 29/10/20 | Recepción Memorial | Documentación para Libertad Condicional allegada por el Inpec de Norma Quevedo, almacenada en archivo digital. Angy A |
| 26/10/20 | Auto resuelve situación jurídica | Se resuelve Situación jurídica de NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA. (KATHE.DH) |
| 13/10/20 | Recepción Memorial | Apoderado allega solicitud de complemento a solicitud de libertad de Norma Faride, almacenado en archivo digital. Angy A |
| 06/10/20 | Recepción Memorial | INPEC allega documentación para REDENCION de NORMA FARIDE QUEVEDO, recibida vía correo electrónico. (Angy) |
| 21/09/20 | Confirma Auto | Estese a lo dispuesto por el Juzgado 24 Penal del Circuito Especializado de Medellín, mediante providencia de 24 de julio de 2020, por medio de la cual CONFIRMO integralmente la providencia proferida por este Despacho mediante la negª la libertad condicional a la sentenciada ANGELA MARIA PEÑA DUQUE de fecha 27 de abril de 2020. (KATHE.DH) |
| 16/09/20 | Confirma Auto | Estese a lo dispuesto por el Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Medellín, en auto que antecede, mediante el cual CONFIRMA la decisión que le negª la libertad condicional a NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA. En consecuencia, háganse las anotaciones respectivas en el sistema y continúese con la vigilancia de la ejecución de la pena impuesta al sentenciado, regrese el expediente al Centro de Servicios Administrativos. (KATHE.DH) |
| 11/09/20 | Recepción Memorial | - Regresa VÍA E-MAIL Auto del 03/09/2020, donde el JUZGADO 4 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLÁN, CONFIRMA decisión 1181 del 15/05/2020 que NEGª LA LIBERTAD CONDICIONAL a NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA -LIYI |
| 08/09/20 | Auto ordena remisión de oficios | Con el fin de resolver petición de redención de pena de NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA, Mediante Oficio N 1817 AL COPED, Se solicita remitir la documentación necesaria para resolver de fondo. (KATHE.DH) |
| 07/09/20 | Recepción Memorial | Condenado(a) NORMA FARIDE, allega solicitud de situación jurídica, recibida vía correo electrónico. (Angy) |
| 27/08/20 | Auto que ordena librar orden de captura | Se ordena librar captura al sentenciado HUGO FERNANDO GRAVINI GONZALEZ, Mediante oficio 1852 a la SIJIN. (KATHE.DH) |
| 20/08/20 | Recepción Memorial | Condenado(a) NORMA FARIDE QUEVEDO, allega solicitud de redención, recibida vía correo electrónico. (Angy) |
| 20/08/20 | Auto ordena remisión de oficios | Mediante correo electrónico al apoderado de la sentenciada ANGELA MARIA PEÑA DUQUE se da respuesta a solicitud y se remite copia de la providencia de segunda instancia proferida por el Juzgado fallador la cual confirma negativa de libertad condicional. (KATHE.DH) |
| 14/08/20 | Recepción Memorial | Apoderado (a) de ANGELA PEÑA DUQUE, allega solicitud de copias, recibida vía correo electrónico. (Angy) |
| 14/08/20 | Auto concediendo redención | CONCEDER a la sentenciada ANGELA MARIA PEÑA DUQUE, 37 días de redención de pena, por actividades acreditadas en el Certificado No. 17782840. (KATHE.DH) |
| 14/08/20 | Auto concediendo redención | CONCEDER a la sentenciada NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA, 37 días de redención de pena, por actividades acreditadas en el Certificado No. 17782974. (KATHE.DH) |
| 13/08/20 | Recepción Memorial | - Regresa VÍA E-MAIL Auto del 24/07/2020, donde el JUZGADO 4 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLÁN, CONFIRMA decisión 963 del 27/04/2020 que NEGª LA LIBERTAD CONDICIONAL a ANGELA MARÍA PEÑA DUQUE.. -LIYI |
| 26/07/20 | Recepción Memorial | INPEC allega documentación para REDENCION de NORMA FARIDE, recibido vía correo electrónico. (Angy) |
| 26/07/20 | Recepción Memorial | INPEC allega documentación para REDENCION de ANGELA MARIA PEÑA, recibido vía correo electrónico. (Angy) |
| 22/07/20 | Auto reconoce personería | En los términos del poder conferido por la sentenciada ANGELA MARIA PEÑA DUQUE y aportado al plenario, se reconoce personería a el abogado VÁCTOR ALONSO PÁREZ GÁMEZ, como apoderado en la presente causa. (KATHE.DH) |

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

| | | | |
|---------------------|----------------------------------|---------------|----------------------|
| NOMBRE DE USUARIO: | JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO | FECHA - HORA: | 23/07/2023, 14:01:23 |
| FACTOR DE BUSQUEDA: | | IP: | 165.22.7.91 |

| | | |
|----------|---------------------------------|---|
| 09/07/20 | Auto concediendo Apelaci3n | De conformidad con lo dispuesto en el artículo 478 de la Ley 906 de 2004, se concede ante el Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Medellín, el recurso de apelaci3n interpuesto por NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA en contra del Auto Interlocutorio Nro. 1181 del 15 de mayo de 2020 , por medio del cual se le neg3 la libertad condicional.(KATHE.DH) |
| 09/07/20 | Recepci3n Memorial | Apoderada de la PPL ANGELA MARIA PEÁ'A presenta sustituci3n de poder. Recibido v3a correo electr3nico por contingencia Covid 19 el d3a02/07/2020 y almacenado en archivo digital en la fecha.(Oswaldo) |
| 23/06/20 | Recepci3n Memorial | A Despacho constancia de traslado de recurso y apelaci3n de apoderado de Norma Faride Quevedo.ldrm |
| 09/06/20 | Constancia | APELACION. A DISPOSICI3N DEL APELANTE POR CUATRO (04) D3AS ENTRE EL 09/06/2020 Y EL 12/06/2020. TRASLADO COMUN A LOS NO RECURRENTES ENTRE EL 16/06/2020 Y EL 19/06/2020. A DESPACHO EL 23/06/2020. AQ |
| 09/06/20 | Recepci3n Memorial | Juzgado Segundo Homologo allega respuesta a oficio N3 601 de 03/2020 con relaci3n al PPL HUGO FERNANDO GRAVINI GONZALEZ. (Oswaldo) |
| 08/06/20 | Recepci3n Memorial | Solicitud v3a e-mail del 05/06/2020. JUZGADO 2 EPMS MED, allega informacion pra aclarar situacion juridica de HUGO FERNANDO GRAVINI GONZALEZ. . LIYI |
| 04/06/20 | Constancia | NOTIFICACION POR ESTADOS No. 84 DEL 04/06/2020. AUTO 1252 Y 1253 DEL 20/05/2020 CONCEDE REDENCION A ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE (LINA Q) |
| 28/05/20 | Auto concediendo Apelaci3n | De conformidad con lo dispuesto en el artículo 478 de la Ley 906 de 2004, se concede ante el Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Medellín, el recurso de apelaci3n interpuesto por ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE, contra el Auto Interlocutorio N3 0963 de 27 de Abril de 2020, por medio del cual se le neg3 la libertad condicional.(KATHE.DH) |
| 27/05/20 | Constancia | NOTIFICACI3N POR ESTADOS No. 78 DEL 27/05/2020. AUTO 1181 DEL 15/05/2020 NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL A NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA. LDRM |
| 26/05/20 | Recepci3n Memorial | Solicitud v3a e-mail del 22/05/2020. Proceso a despacho para resolver RECURSO DE REPOSICI3N. LIYI |
| 15/05/20 | Constancia | APELACION- AUTO 963- ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE. LA PARTE RECURRENTE RENUNCIA A T3RMINOS. TRASLADO COMUN A LOS NO RECURRENTES ENTRE EL 15/05/2020 Y EL 20/05/2020. A DESPACHO EL 21/05/2020. AQ |
| 21/05/20 | Auto concediendo redenci3n | CONCEDER a la sentenciada ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE, 38 d3as de redenci3n de pena por las actividades intracarcelarias acreditadas en los certificados No. 17578074. (KATHE.DH) |
| 21/05/20 | Auto concediendo redenci3n | CONCEDER a la sentenciada ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE, 37 d3as de redenci3n de pena por las actividades intracarcelarias acreditadas en los certificados No. 17670681. (KATHE.DH) |
| 21/05/20 | Constancia | NOTIFICACI3N POR ESTADOS No. 75 DEL 21/05/2020. AUTO 1103 Y 1104 DEL 11/05/2020 REDIME Y NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL A JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA. AUTO 1060 DEL 11/05/2020 NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL A NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA.LDRM |
| 21/05/20 | Auto reconoce personer3a | En los t3rminos del memorial aportado al plenario, en el que la Doctora STEPHANIE ARROYAVE RAMIREZ, solicita la sustituci3n de poder, por ser procedente, este despacho reconoce personer3a al abogado VICTOR ALONSO PEREZ GOMEZ, como apoderado de la se3ora ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE, para que contin3e con la representaci3n de la sentenciada en este proceso, se concede la sustituci3n con las mismas facultades del otorgante.(KATHE.DH) |
| 18/05/20 | Recepci3n Memorial | Solicitud v3a e-mail del 18/05/2020. NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA interpone RECURSO DE APELACI3N contra INT 1181 del 15/05/2020 que NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL. LIYI |
| 18/05/20 | Constancia | NOTIFICACI3N POR ESTADOS No. 72 DEL 18/05/2020. AUTO 1030 DEL 07/05/2020. REDIME Y NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL A NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA. LDRM |
| 15/05/20 | Auto niega libertad condicional | NEGAR a NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA, la libertad condicional bajo el principio de favorabilidad por no reunir los requisitos del artículo 64 del C. P.modificado por el artículo 30 de la Ley 1709 de 2014.(KATHE.DH) |
| 14/05/20 | Recepci3n Memorial | Solicitud v3a e-mail del 14/05/2020. Se allega SUSTITUCI3N DE PODER DE LA DEFENSA de ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE. LIYI |
| 14/05/20 | Recepci3n Memorial | Solicitud v3a e-mail del 13/05/2020. ANGELA MAR3A PEÁ'A DUQUE solicita REDENCI3N DE PENA Y LIBERTAD CONDICIONAL. LIYI |
| 12/05/20 | Auto niega libertad condicional | NEGAR a NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA, la libertad condicional por no reunir los requisitos del artículo 64 del C. P., modificado por el artículo 30 de la Ley 1709 de 2014.(KATHE.DH) |
| 11/05/20 | Auto niega libertad condicional | NEGAR a JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA, la libertad condicional por no reunir los requisitos del artículo 64 del C. P., modificado por el artículo 30 de la Ley 1709 de 2014.(KATHE.DH) |
| 11/05/20 | Auto concediendo redenci3n | CONCEDER al sentenciado JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA, 192 d3as de redenci3n de pena, por actividades acreditadas en el Certificado No.027.(KATHE,DH) |
| 11/05/20 | Constancia | NOTIFICACION POR ESTADOS No. 67 DEL 11/05/2020 NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL A ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE. LDRM |
| 07/05/20 | Auto niega libertad condicional | NEGAR a NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA, la libertad condicional por no reunir los requisitos del artículo 64 del C. P., modificado por el artículo 30 de la Ley 1709 de 2014.(KATHE.DH) |
| 07/05/20 | Auto concediendo redenci3n | CONCEDER al sentenciado NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA, 34 d3as de redenci3n de pena, por actividades acreditadas en el Certificado No. 17671133.(kathe.dh) |
| 07/05/20 | Recepci3n Memorial | Solicitud v3a e-mail del 06/05/2020. ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE, REITERA solicitud de REDENCION DE PENA. .LIYI |

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

| | | | |
|---------------------|----------------------------------|---------------|----------------------|
| NOMBRE DE USUARIO: | JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO | FECHA - HORA: | 23/07/2023, 14:01:23 |
| FACTOR DE BUSQUEDA: | | IP: | 165.22.7.91 |

| | | |
|----------|---|---|
| 29/04/20 | Recepci3n Memorial | RECIBIDO A TRAV3S DE CORREO ELECTRONICO. RECURSO DE APELACION EN CONTRA DE AUTO QUE NEGÓ LA LIBERTAD CONDICIONAL A ANGELA MARIA PEÁ DUQUE. KEVING |
| 29/04/20 | Recepci3n Memorial | RECIBIDO A TRAV3S DE CORREO ELECTRONICO. NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRAS REITERA SOLICITUD DE LIBERTAD CONDICIONAL POR PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD. KEVING |
| 28/04/20 | Auto niega libertad condicional | NEGAR a ANGELA MARIA PEÁ DUQUE, la libertad condicional por no reunir los Requisitos del artículo 64 del C. P., modificado por el artículo 30 de la Ley 1709 de 2014.(KATHE.DH) |
| 13/04/20 | Recepci3n Memorial | RECIBIDO VIA CORREO ELECTR3NICO. SOLICITUD DE LIBERTAD CONDICIONAL DE ANGELA MARIA PEÁ DUQUE. KEVING |
| 16/04/20 | Recepci3n Memorial | RECIBIDO VIA CORREO ELECTR3NICO. SOLICITUD DE LIBERTAD CONDICIONAL BAJO PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD DE NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA. KEVING |
| 20/04/20 | Recepci3n Memorial | RECIBIDO VIA CORREO ELECTR3NICO. DOCUMENTACION PARA REDENCION Y RESOLUCION PARA LIBERTAD CONDICIONAL DE JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA. KEVING |
| 30/03/20 | Recepci3n Memorial | RECIBIDO VIA CORREO ELECTR3NICO. DOCUMENTOS PARA PERMISO DE 72 HORAS DE NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA .KEVING |
| 27/02/20 | Auto concediendo redenci3n | Se reconoce a favor de NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA, 31 de redenci3n de pena por actividades intracarcelarias.Certificado 17475719 (KATHE.DH) |
| 27/02/20 | Auto concediendo redenci3n | Se reconoce a favor de NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA, 31 de redenci3n de pena por actividades intracarcelarias.Certificado 17579752 (KATHE.DH) |
| 27/02/20 | Auto ordena remisi3n de oficios | Previo Resolver solicitud de Libertad Condicional, Mediante oficios 602 y 601 al Establecimiento Carcelario Pedregal, se solicitan los certificados de actividades intracarcelarias, computos, actas de Consejo de Disciplina y Junta de Evaluaci3n de Actividades y Resoluci3n favorable y constancia de arraigo, correspondientes a NORMA FARIDE QUEVEDO Y ANGELA MARIA PEÁ DUQUE. (KATHE.DH) |
| 27/02/20 | Auto ordena remisi3n de oficios | Previo Resolver solicitud de Redenci3n de penas, Mediante oficio 603 al Establecimiento Carcelario de Pedregal, se solicitan los certificados de actividades intracarcelarias, computos, actas de Consejo de Disciplina y Junta de Evaluaci3n de Actividades, correspondientes a ANGELA MARIA PEÁ DUQUE. (KATHE.DH) |
| 27/02/20 | Auto ordena remisi3n de oficios | Mediante oficio N 601 al Juzgado 2 hom3logo, se solicita informaci3n del proceso de HUGO FERNANDO GRAVINI GONZALEZ.(KATHE.DH) |
| 27/02/20 | Auto ordena remisi3n de oficios | Mediante oficio N 604 a la Fiscalia, se solicita informaci3n del proceso de HUGO FERNANDO GRAVINI GONZALEZ.(KATHE.DH) |
| 27/02/20 | Confirma Auto | Estese a lo dispuesto por el Juzgado 4 Penal del Circuito Especializado de Medellín, en auto que antecede, el cual Confirma la desici3n que neg3 la Libertad Condicional al Sentenciado ANGELA MARIA PEÁ DUQUE. (KATHE.DH) |
| 17/02/20 | Recepci3n Memorial | Regresa expediente de ÁNGELA MARÁ PEÁ DUQUE, Procedente del JUZGADO 4 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLÁN, quien mediante proveído del 07/02/2020, CONFIRMA 2 auto donde se le NEGÁ a la penada LA LIBERTAD CONDICIONAL. 2C. LIYI |
| 31/01/20 | Auto ordena remisi3n de oficios | MEDIANTE OFICIO 287 AL JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPEICIALIZADO DE MEDELLIN SE SOLICITA LA DEVOLUCION DEL EXPEDIENTE. JUAN |
| 24/01/20 | Recepci3n Memorial | INPEC allega respuesta a oficio N3 3976 relacionado con el PPL HUGO FERNANDO GRAVINI GONZALEZ. (Oswaldo) |
| 15/01/20 | Recepci3n Memorial | INPEC allega informe sobre el PPL HUGO FERNANDO GRAVINI GONZALEZ. (Oswaldo) |
| 10/01/20 | Recepci3n Memorial | Solicitud de libertad condicional de NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA. (Oswaldo) |
| 31/12/19 | Recepci3n Memorial | SOLICITUD DE COMPUTOS Y REDENCION DE PENA Y SITUACION JURIDIA DEL SENTENCIADO NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA (MARISOL) |
| 27/12/19 | Auto ordena remisi3n de oficios | Mediante Oficios N 3975 Y 3976 al EPC BELLAVISTA Y AL EPC LA PAZ, Se solicita informaci3n de caracter urgente para aclarar situaci3n juridica de HUGO FERNANDO GRAVINI GONZALEZ. (KATHE.DH) |
| 19/12/19 | Recepci3n Memorial | INPEC allega c3mputos para redenci3n de NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA (Oswaldo) |
| 28/11/19 | Auto concede libertad pena cumplida y redencion | Mediante Boleta 406, Se concede libertad por pena cumplida a SANDRA OSPINA y se reconocen 47 d3as de redenci3n de pena a favor de la misma.(KATHE.DH) |
| 28/11/19 | Recepci3n Memorial | INPEC allega c3mputos y documentaci3n para pena cumplida de SONIA OSPINA. (Oswaldo) |
| 14/11/19 | Auto concediendo Apelaci3n | Se concede el recurso de apelaci3n, ante el Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Medellín, interpuesto por la sentenciada ANGELA MARIA PEÁ DUQUE contra la providencia del 23 de septiembre de 2019, Mediante la cual se neg3 la libertad condicional a la misma. (KATHE.DH) |
| 01/11/19 | Auto resuelve situaci3n jurídica | Se informa situaci3n juridica de penas a SANDRA OSPINA.(KATHE.DH) |
| 01/11/19 | Auto ordena remisi3n de oficios | Mediante Oficio N 3421 al COPED, Se solicita remitir los certificados correctos de la sentenciada NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA para resolver solicitud de redenci3n de penas.(kathe.dh) |

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

| | | | |
|---------------------|----------------------------------|---------------|----------------------|
| NOMBRE DE USUARIO: | JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO | FECHA - HORA: | 23/07/2023, 14:01:23 |
| FACTOR DE BUSQUEDA: | | IP: | 165.22.7.91 |

| | | |
|----------|----------------------------------|---|
| 01/11/19 | Auto ordena remisión de oficios | Mediante oficio N 3368 al COPED, Se solicita remitir computos para redención de penas para posible pena cumplida de la sentenciada SANDRA OSPINA.(KATHE.DH) |
| 30/10/19 | Recepción Memorial | Expediente a Despacho se pasa documentacion para resolver redencion de pena a NORMA QUEVEDO (MEBS) |
| 25/10/19 | Recepción Memorial | SANDRA OSPINA solicita redencion de pena, situacion juridica y libertad condicional (MEBS) |
| 25/10/19 | Recepción Memorial | A Despacho para decidir sobre recurso de APELACION de ANGELA MARIA PEÁ'A (MEBS) |
| 15/10/19 | Constancia | APELACION- AUTO 2394. PEÁ'A DUQUE. A DISPOSICIÓN DEL APELANTE POR CUATRO (04) DÁAS ENTRE EL 15 Y EL 18/10/2019. TRASLADO COMUN A LOS NO RECURRENTES ENTRE EL 21 Y EL 24/10/2019. A DESPACHO EL 25/10/2019. AQ |
| 24/09/19 | Auto niega libertad condicional | Se niega a ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE la libertad condicional que solicita. (KATHE.DH) |
| 24/09/19 | Auto niega libertad condicional | Se niega a NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA la libertad condicional que solicita. (KATHE.DH) |
| 24/09/19 | Auto concediendo redención | Se reconoce a favor de SANDRA OSPINA, 70 DÁAS de redención de pena por actividades intracarcelarias. (KATHE.DH) |
| 24/09/19 | Auto que decide el recurso | Repone el auto 1862 calendado el 1 de agosto de 2019 que concedió redención de penas a NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA. Deja sin efectos auto 1862 que concedió redención a la misma y se reconocen 60 días de redención por actividades realizadas a favor de la misma. (KATHE.HD) |
| 24/09/19 | Recepción Memorial | SOLICITUD DE REDENCION DE PENA DE LA SENTENCIADA PEÁ'A DUQUE (MARISOL) |
| 23/09/19 | Recepción Memorial | INPEC APORTA DOCUMENTOS PARA REDENCION DE PENA DE LA SENTENCIADA SANDRA OSPINA (MARISOL) |
| 04/09/19 | Recepción Memorial | A despacho para resolver recurso de NORMA FARIDE QUEVEDO. (Oswaldo) |
| 29/08/19 | Constancia | REPOSICIÓN- AUTO 1862- QUEVEDO LASTRA. TÉRMINO DE DOS (02) DÁAS PARA LA SUSTENTACIÓN RESPECTIVA, ENTRE EL 29 Y EL 30/08/2019. TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES ENTRE EL 02 Y EL 03/09/2019. A DESPACHO EL 04/09/2019. AQ |
| 05/08/19 | Auto concediendo redención | Se reconoce a favor de SANDRA OSPINA, 8 MESES Y 6 DÁAS de redención de pena por actividades intracarcelarias. (KATHE.DH) |
| 05/08/19 | Auto concediendo redención | Se reconoce a favor de NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA, 3 MESES Y 4 DÁAS de redención de pena por actividades intracarcelarias. (KATHE.DH) |
| 05/08/19 | Auto concediendo redención | Se reconoce a favor de ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE, 11 MESES Y 5 DÁAS de redención de pena por actividades intracarcelarias. (KATHE.DH) |
| 05/08/19 | Auto que resuelve | Se niega a SANDRA OSPINA la exoneración de multa y pago de perjuicios que le fue impuesta en las sentencias. (KATHE.DH) |
| 05/08/19 | Auto niega libertad condicional | Se niega a SANDRA OSPINA la libertad condicional que solicita. (KATHE.DH) |
| 05/08/19 | Auto resuelve situación jurídica | Se informa situación jurídica a SANDRA OSPINA. (KATHE.DH) |
| 26/07/19 | Recepción Memorial | Expediente en el despacho.INPEC remite documentos para análisis de LIBERTAD CONDICIONAL de OSPINA SANDRA. Liyi |
| 22/07/19 | Recepción Memorial | Expediente en el despacho. INPEC allega documentos para REDENCION DE PENA de OSPINA SANDRA. Liyi |
| 16/07/19 | Recepción Memorial | Expediente en el despacho. SANDRA OSPINA allega recordatorio de REDENCION Y LIBERTAD CONDICIONAL. liyi |
| 18/06/19 | Recepción Memorial | INPEC allega cálculos para redención de NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA. (Oswaldo) |
| 14/06/19 | Recepción Memorial | INPEC allega cálculos para redención de ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE. (Oswaldo) |
| 29/05/19 | Recepción Memorial | INPEC allega cálculos para redención. de angela maria (Edison) |
| 29/05/19 | Recepción Memorial | Solicitud situación jurídica. de sandra ospina (Edison) |
| 27/05/19 | Recepción Memorial | Asistencia social rinde informe. ANGELA MARIA PEÁ'A, EDISON |
| 27/05/19 | Recepción Memorial | SNR DA RPTA A OFICIO 617 SANDRA OSPINA, EDISON |
| 27/05/19 | Recepción Memorial | Asistencia social rinde informe. SANDRA OSPINA, EDISON |
| 24/05/19 | Constancias secretariales | Se allega estudio socioeconomico de la sentenciada SANDRA OSPINA (Sara) |

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

| | | | |
|---------------------|----------------------------------|---------------|----------------------|
| NOMBRE DE USUARIO: | JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO | FECHA - HORA: | 23/07/2023, 14:01:23 |
| FACTOR DE BUSQUEDA: | | IP: | 165.22.7.91 |

| | | |
|----------|--------------------------------------|---|
| 24/05/19 | Recepci3n Memorial | Actuaci3n errada. (Oswaldo) |
| 10/05/19 | Auto que resuelve | Se abstiene de emitir pronunciamiento con respecto de la solicitud de libertad condicional a NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA. (KATHED.H) |
| 07/05/19 | Recepci3n Memorial | Solicitud de libertad condicional de Norma Faride Quevedo. (Oswaldo) |
| 29/04/19 | Auto que decide el recurso | Se repone auto n 627 de 12 de marzo de 2019, mediante el cual se concedi3 redenci3n de penas a NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA y se reconoce a favor de la misma 413 dAAs de redenci3n de pena por actividades intracarcelarias. (KATHE.DH) |
| 29/04/19 | Auto concediendo redenci3n | Se reconoce a favor de JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA, 1163 DÅAS de redenci3n de pena por actividades intracarcelarias. (KATHE.DH) |
| 29/04/19 | Auto concediendo redenci3n | Se reconoce a favor de SANDRA OSPINA, 38 DÅAS de redenci3n de pena por actividades intracarcelarias. (KATHE.DH) |
| 29/04/19 | Auto que declara desierto el recurso | Se declara desierto el recurso interpuesto por la sentenciada NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA en contra del auto 430 del 15 de Febrero de 2019, Mediante el cual se neg3 la Libertad Condicional. (kathe.dh) |
| 29/04/19 | Auto que resuelve | Se acepta dependencia judicial a CINDY ESTEFANY PIEDRA RODRIGUEZ dentro de las diligencias de la sentenciada ANGELA MARIA PEÅA DUQUE. (KATHE.DH) |
| 29/04/19 | Auto que resuelve | Se incorpora al expediente oficio allegado del EPC Bellavista, Mediante el cual informan la fecha desde la cual se encuentran detenidos MORENO MORENO Y GRAVINI GONZALEZ. (KATHE.DH) |
| 29/04/19 | Auto que resuelve | Se autoriza que por el Centro de Servicios de estos Juzgados sean expedidas las copias solicitadas, a costas del interesado SANDRA OSPINA Y NORMA FARIDE QUEVEDO. (KATHE.DH) |
| 29/04/19 | Auto solicitando documentaci3n | Previo Resolver solicitud de Redenci3n de penas, Mediante oficio 1232 al Establecimiento Carcelario de Pedregal, se solicitan los certificados de actividades intracarcelarias, computos, actas de Consejo de Disciplina y Junta de Evaluaci3n de Actividades, correspondientes a JUAN ELIECER CEBALLOS GONZALEZ. Se informa al mismo. (KATHE.DH) |
| 29/04/19 | Auto que resuelve | Se incorpora al expediente informe socio-econ3mico de la sentenciada NORMA FARIDE, mediante el cual verifican la capacidad econ3mica de la misma para el pago de perjuicios. (KATHE.DH) |
| 29/04/19 | Auto que resuelve | Se incorpora al expediente informe socio-econ3mico CARLOS ALBERTO MORENO MORENO por medio del cual verifican la capacidad econ3mica del sentenciado para el pago de los perjuicios. (KATHE.DH) |
| 29/04/19 | Auto que resuelve | Se incorpora al expediente oficio suscrito por el Asistete Social Jaime Florez, por medio del cual se indica al sentenciado HUGO FERNANDO GRAVINI GONZALEZ debe comparecer para entrevista. (KATHE.DH) |
| 29/04/19 | Auto que resuelve | Se incorpora al expediente oficio allegado de la Superintendencia del notariado y Registro, Mediante el cual informa que SANDRA OSPINA no figura como titular de ningun inmueble.(KATHE.DH) |
| 29/04/19 | Auto que resuelve | Se incorpora al expediente oficio allegado de la Direcci3n Regional del Inpec, mediante el cual informan que remitieron la solicitud de traslado del sentenciado JUAN CARLOS QUEVEDO a la Sede Central en BogotÅ. (KATHE.DH) |
| 29/04/19 | Auto que resuelve | Se incorpora al expediente oficio allegado de COMFENALCO donde informan que los sentenciados NORMA FARIDE y JUAN CARLOS QUEVEDO estuvieron afiliados a dicha entidad. (KATHE.DH) |
| 29/04/19 | Auto que resuelve | Se incorpora al expediente memorial proveniente del SAP, Mediante el cual informan que se adelanta el trÅmite incidental de reparaci3n integral dentro del proceso proferido en contra de SANDRA OSPINA.(KATHE.DH) |
| 29/04/19 | Auto que resuelve | Se incorpora al expediente memorial mediante el cual la madre de la sentenciada SANDRA OSPINA, Allega documentaci3n referente al arraigo familiar, Toda vez que con providencia del 13/02/2019 se resolvi3 la petici3n.(KATHE.DH) |
| 29/04/19 | Auto ordena remisi3n de oficios | Previo Resolver solicitud de Redenci3n de penas, Mediante oficio 1231 al Establecimiento Carcelario de Pedregal, se solicitan los certificados de actividades intracarcelarias, computos, actas de Consejo de Disciplina y Junta de Evaluaci3n de Actividades, correspondientes a NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA. (KATHE.DH) |
| 22/04/19 | Recepci3n Memorial | Devoluci3n Correo 472. Oficio nÅ 0427 de la oficina de Asistencia Social relacionado con Hugo Fernando Gravini. (Oswaldo) |
| 17/04/19 | Recepci3n Memorial | Asistencia social rinde informe de Norma Faride Quevedo Lastra. (Oswaldo) |
| 17/04/19 | Constancia | se ejntrega informe socioeconomico de Juan carlos y Norma Faride Quevedo Lastra. 22 folios. Cris |
| 10/04/19 | Recepci3n Memorial | A DESPACHO PARA RESOLVER RECURSO DE QUEVEDO LASTRA. (OSWALDO) |
| 05/04/19 | Constancia | REPOSICIÅN AUTO 627- QUEVEDO - LASTRA. TÅRMINO DE DOS (02) DÅAS PARA LA SUSTENTACIÅN RESPECTIVA, ENTRE EL 05 Y EL 08/04/2019. TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES ENTRE EL 09 Y EL 10/04/2019. A DESPACHO EL 11/04/2019. AQ |
| 05/04/19 | Constancia | REPOSICIÅN AUTO 405- QUEVEDO - LASTRA. TÅRMINO DE DOS (02) DÅAS PARA LA SUSTENTACIÅN RESPECTIVA, ENTRE EL 05 Y EL 08/04/2019. TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES ENTRE EL 09 Y EL 10/04/2019. A DESPACHO EL 11/04/2019. AQ |
| 02/04/19 | Al despacho por reparto | En la fecha del 27/03/2019, se entrego informe de Asistencia Social de los seÅores, Hugo Fernando Gravini, y Carlos Alberto Moreno Moreno, J.E.F.S |
| 18/03/19 | Auto concediendo redenci3n | Se reconoce a favor de NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA, 412 dAAs de redenci3n de pena por actividades intracarcelarias. (K.D) |

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

| | | | |
|---------------------|----------------------------------|---------------|----------------------|
| NOMBRE DE USUARIO: | JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO | FECHA - HORA: | 23/07/2023, 14:01:23 |
| FACTOR DE BUSQUEDA: | | IP: | 165.22.7.91 |

| | | |
|----------|--|--|
| 18/03/19 | Auto ordena remisi3n de oficios | Mediante Oficio N 790 a la Directora del Inpec, Se solicita traslado del interno JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA a un establecimiento carcelario. (k.d) |
| 18/03/19 | Auto ordena remisi3n de oficios | Mediante oficio 876 al Establecimiento Penitenciario y Carcelario Pedregal, se solicita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para gozar del beneficio administrativo de las 72 Horas, en relaci3n a ANDRES FELIPE GARCES LONDOA'O. (K.D) |
| 18/03/19 | Auto que resuelve | Se incorpora al expediente oficio allegado del Juzgado Fallador, Mediante el cual informan que se fija fecha para audiencia de reparaci3n integral dentro del proceso fallado en contra de SANDRA OSPINA.(K.D) |
| 18/03/19 | Auto que resuelve | Se incorpora al expediente oficio allegado de Comfenalco, Mediante el cual informan fechas de afiliaci3n del sentenciado JUAN CARLOS Y NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA.(K.D) |
| 18/03/19 | Auto que resuelve | Se acepta dependencia judicial por el apoderado de la sentenciada ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE. (K.D) |
| 18/03/19 | Auto que resuelve | Se incorpora al expedinte constancia de arriago, suministrada por la madre de SANDRA OSPINA para efectos de la solicitud de libertad condicional, toda vez que la misma ya fue resuelta.(K.D) |
| 18/03/19 | Auto que resuelve | Se incorpora al expediente memorial remitido por la DIAN, Mediante el cual informan que la solicitud con respecto de OSPINA Y OTROS, fue remitida al area de peticiones, quejas y reclamos. (k.d) |
| 14/03/19 | Recepci3n Memorial | LA CIFIN ENVIA REPORTE SOLICITADO DEL PROCESO. DRM |
| 12/03/19 | Recepci3n Memorial | PROCESO EN DESPACHO. CON INFORMACION DEL INPEC CON FECHA DE CAPTURA DE SANDRA OSPINA, ANGELA MARIA PEÁ'A DUQUE Y NORMA FARIDE QUEVEDO. DRM |
| 11/03/19 | Recepci3n Memorial | PROCESO EN DESPACHO. CON RESPUESTA A OFICIO 554 POR PARTE DEL JUZ 4 PENAL CTO ESPECIALIZADO DE MEDELLIN DE SANDRA OSPINA Y/O. DRM |
| 08/03/19 | Recepci3n Memorial | Expediente a Despacho. Comfenando allega respuesta a oficio No. 0246 de 2019.ldrm |
| 07/03/19 | Recepci3n Memorial | PROCESO A DESPACHO. LA DOCTORA STEPHANIE ARROYAVE RAMIREZ, SOLICITA COPIA DEL AUTO DONDE SE NEGO LIBERTAD CONDICIONAL A LAS SEÁ'ORAS NORMA FARIDE QUEVEDO Y SANDRA OSPINA (MQM) |
| 07/03/19 | Recepci3n Memorial | PROCESO A DESPACHO. EL JUZGADO 4 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE MEDELLIN, MEDIANTE OFICIO N. 352, DEL 4 DE MARZO DE LA ANUALIDAD, DA RESPUESTA A OFICIO N. 0554, RESPECTO A LA SEÁ'ORA SANDRA OSPINA (MQM) |
| 07/03/19 | Recepci3n Memorial | PROCESO A DESPACHO. INPEC REMITE DOCUMENTOS PARA REDENCION DE PENA Y CONCEPTO FAVORABLE PARA POSIBLE LIBERTAD CONDICIONAL DE LA SEÁ'ORA NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA (MQM) |
| 01/03/19 | Recepci3n Memorial | Expediente en el Despacho. DIAN allega comunicaci3n vÁa correo.ldrm. |
| 25/02/19 | Recepci3n Memorial | Documentos para acreditar arraigo (jirz) |
| 20/02/19 | Auto niega libertad condicional | Se niega a NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA la libertad condicional que solicita. (K.D) |
| 20/02/19 | Auto niega libertad condicional | Se niega a SANDRA OSPINA la libertad condicional que solicita. (K.D) |
| 20/02/19 | Auto concediendo redenci3n | Se reconoce a favor de NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA, 65 DÑAS de redenci3n de pena por actividades intracarcelarias. (K.D) |
| 20/02/19 | Auto solicitando documentaci3n | Previo Resolver solicitud de Redenci3n de penas, Mediante oficio 582 al Establecimiento Carcelario de Pedregal, se solicitan los certificados de actividades intracarcelarias, computos, actas de Consejo de Disciplina y Junta de Evaluaci3n de Actividades, correspondientes a SANDRA OSPINA. Se informa al mismo. (K.D) |
| 20/02/19 | Auto ordena remisi3n de oficios | Previo Resolver solicitud de Redenci3n de penas, Mediante oficio 568 al Establecimiento Carcelario de Pedregal y Oficio 568 a la carcel de Envigado, se solicitan los certificados de actividades intracarcelarias, computos, actas de Consejo de Disciplina y Junta de Evaluaci3n de Actividades, correspondientes a NORMA FARIDE QUEVEDO LASTRA. (K.D) |
| 20/02/19 | Auto solicita evaluaci3n por Asistencia Social | Mediante Oficio n 533 a la asistencia Social se solicita realizar estudio socio-econ3mico a la sentenciada SANDRA OSPINA. Se entera a la misma.(K.D) |
| 20/02/19 | Auto ordena remisi3n de oficios | Mediante Oficio N 554 al Juzgado 4 Penal del Circuito Especializado de Medelln, Se solicita informaci3n respecto del trÁmite de reparaci3n integral del proceso de SANDRA OSPINA. (K.D) |
| 20/02/19 | Auto ordena remisi3n de oficios | Mediante Oficio 555 a la DIAN, Se solicita informaci3n del pago de perjuicios del de los sentenciados MORENO MORENO, GRAVINI GONZALEZ, QUEVEDO LASTRA, SANDRA OSPINA, NORMA FARIDE y PEÁ'A DUQUE. (K.D) |
| 20/02/19 | Auto ordena remisi3n de oficios | Mediante Oficios N 547 Y 548 al EPC de Bellavista y al EPC de Pedregal, Se solicita informaci3n del proceso de los sentenciados MORENO MORENO, GRAVINI GONZALEZ, QUEVEDO LASTRA, SANDRA OSPINA y PEÁ'A DUQUE. (K.D) |
| 19/02/19 | Recepci3n Memorial | Expediente en el Despacho. Se allega Solicitud de LIBERTAD CONDICIONAL Y REDENCION PENA (jirz) |
| 14/02/19 | Recepci3n Memorial | Expediente en el Despacho. Se allega Solicitud de LIBERTAD CONDICIONAL con anexos (jirz=) |

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

| | | | |
|---------------------|----------------------------------|---------------|----------------------|
| NOMBRE DE USUARIO: | JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO | FECHA - HORA: | 23/07/2023, 14:01:23 |
| FACTOR DE BUSQUEDA: | | IP: | 165.22.7.91 |

| | | | | |
|----------|----------------------------|--|---|-----|
| 12/02/19 | Recepci3n Memorial | Expediente en el Despacho. Se allega SOLICITUD LIBERTAD CONDICIONA con anexos para SANDRA OSPINA (jrz) | | |
| 31/01/19 | Recepci3n Memorial | Expediente en el Despacho. Se allega Documentos para REDENCION PENA con anexos de NORMA FARID (jrz) | | |
| 21/01/19 | Auto avocando conocimiento | MYPC | | |
| 21/01/19 | Radicaci3n de Proceso | Actuaci3n de Radicaci3n de Proceso realizada el 21/01/2019 a las 09:10:43 | 1 | 191 |

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO

No.IDENTIFICACION

CARLOS ALBERTO MORENO MORENO

[15376229 \(ver informaci3n?\)](#)

SANDRA OSPINA

[39755560 \(ver informaci3n?\)](#)

ANGELA MARIA PEÑA DUQUE

[43523077 \(ver informaci3n?\)](#)

JUAN CARLOS QUEVEDO LASTRA

[71740980 \(ver informaci3n?\)](#)

HUGO FERNANDO GRAVINI GONZALEZ

[8663734 \(ver informaci3n?\)](#)